



GACETA OFICIAL

Año 25
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 256/2025

**DECRETO N° 1458/25 D.E.M.B.-
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL, EDUCATIVO Y CULTURAL EL TALLER “GESTIÓN
LOCAL Y ORGANIZACIÓN DE SÍMBOLOS PATRIOS Y CEREMONIALES DE ACTOS
ESCOLARES”.-**

BASAVILBASO (E.R), 13 de mayo 2025.-

VISTO:

El Taller “Gestión Local y Organización de Símbolos Patrios y Ceremoniales de Actos Escolares”, y

CONSIDERANDO:

QUE, el taller de “Gestión Local y Organización de Símbolos Patrios y Ceremoniales de Actos Escolares” será dictado por el Prof. Aníbal Gotelli, Presidente de CIDECA Argentina.-

QUE, el Taller tendrá lugar el día 16 de mayo del corriente en las instalaciones del Instituto “Cristo Rey” en el horario de 16 a 22 hs., destinado a Directivos escolares y docentes en general, ceremonialistas y empleados que se desempeñan en áreas relacionadas, responsables de las direcciones y/o departamentos de Ceremonial y de Protocolo de Municipios, integrantes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad con asiento en la zona, empleados públicos municipales, provinciales y nacionales del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Personal de universidades y facultades regionales, hotelería, turismo y público en general.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide Declarar de Interés Municipal, Educativo y Cultural el Taller “Gestión Local y Organización de Símbolos Patrios y Ceremoniales de Actos Escolares”, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE de Interés Municipal, Educativo y Cultural el Taller “**Gestión Local y Organización de Símbolos Patrios y Ceremoniales de Actos Escolares**”, a llevarse a cabo el día 16 de mayo en las instalaciones del Instituto “Cristo Rey”.-

ARTÍCULO 2°): HACER entrega del presente al Prof. Aníbal Gotelli.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

ORDENANZAS
MAYO 2025.

797/2025-13/05/25-RATIFÍCASE el Decreto N° 1306/25 D.E.M.B. “Aprobando Convenio de Colaboración”.-
798/2025-13/05/25-RATIFÍCASE el Decreto N° 1365/25 D.E.M.B. “Disponiendo Adherir a la Resolución N°0019-CO.P.N.A.F.”.-
799/2025-13/05/25-APRUÉBESE el Boleto de Compra Venta suscrito por el D.E.M. Para la adquisición de un vehículo usado tipo camión Mercedes Benz MB 180 D, Dom. SSF657, Hidroelevador.-

Expte. N° 001.635 - H.C.D. Folio 187-Libro 02.-
Expte. N°243.864 - D.E.M.B. Folio 1137-Libro 20.-

ORDENANZA N° 797 – 2025

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**
Sanciona con fuerza de
-ORDENANZA-

ARTICULO 1°): RATIFÍCASE el Decreto N°1306/25-D.E.M.B.- “APROBANDO CONVENIO DE COLABORACIÓN”, del 21 de Marzo de 2025, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

ARTICULO 2°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 13de mayo de 2025
-Ordenanza N° 797/2025 -

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

DECRETO N° 1467/25 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 797/25.-

BASAVILBASO (E.R), 16 de mayo 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 797/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 13 de mayo de 2025, obrante en Expte. N° 001.635/25, F° 187, L 02-H.C.D. y Expte. N°243.864/25, F°1137, L 20, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se ratifica el Decreto N°1306/25-DEMB – “Aprobando Convenio de Colaboración” de fecha 31/03/25.-

QUE, a fs. 16 obra dictamen N°140/2025 de la Dirección de Asuntos

Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones legales
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 797/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 13 de mayo de 2025, obrante en Expte. N° 001.635/25, F° 187, L 02-H.C.D. y Expte. N°243.864/25, F°1137, L 20.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. N° 001.637 - H.C.D. Folio 187-Libro 02.-
Expte. N°243.973 - D.E.M.B. Folio 1141-Libro 20.-

ORDENANZA N° 798 - 2025

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**
Sanciona con Fuerza de
-ORDENANZA-

ARTICULO 1°) RATIFÍCASE el Decreto N°1365/25-D.E.M.B.- “DISPONRIENDO ADHERIR A LA REOLUCIÓN N°0019-CO.P.N.A.F.”, del 21 de aBRIL de 2025, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

ARTICULO 2°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 13 de Mayo de 2025
- Ordenanza N° 798/2025 -

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

DECRETO N° 1468/25 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 798/25.-

BASAVILBASO (E.R), 16 de mayo 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 798/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 13 de mayo de 2025, obrante en Expte. N° 001.637/25, F° 187, L 02-H.C.D. y Expte. N°243.973/25, F°1141, L 20, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se ratifica el Decreto N°1365/25-DEMB – “Disponiendo adherir a la Resolución N°0019-CO.P.N.A.F.” de fecha 21/04/25.-

QUE, a fs. 16 obra dictamen N°141/2025 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 798/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 13 de mayo de 2025, obrante en Expte. N° 001.637/25, F° 187, L 02-H.C.D. y Expte. N°243.973/25, F°1141, L 20.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.638 F° 187 L. 02.-

Expte. D.E.M.B.- N°244.016 F°1143 L.20.-

ORDENANZA N° 799 - 2025

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

Sanciona con Fuerza de:

-ORDENANZA-

ARTÍCULO 1°: APRUÉBESE el Boleto de Compra Venta suscrito por el Departamento Ejecutivo Municipal para la adquisición de Un vehículo usado tipo camión, Marca Mercedes Benz, Modelo MB 180 D, Dominio SSF657, Año 1994, con Hidroelevador con cesta aérea liviana articulada con altura de trabajo de 13 metros, en la suma total (IVA incluido) de Pesos Dieciocho Millones con 00/100 (\$18.000.000,00) siendo su poseedor la firma CUMAR S.R.L, CUIT 30-70016000-5, con domicilio en Roque Sáenz Peña N° 4846, Parque Industrial de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada por el Sr. Cumar Adrián Luis, D.N.I. N°23.786.805; pagadero en forma contado.-

ARTÍCULO 2°: IMPÚTESE el gasto que erogue la presente adquisición a la partida presupuestaria correspondiente a partida Bienes de Capital Fin. 7 – Func. 90 – Cta. 1047 del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación

que fuere pertinente y/o necesaria para la implementación de la presente Ordenanza a fin de dar cumplimiento a la operatoria que se dispone en el artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 4°: INCORPÓRESE al Inventario Municipal al Camión, Marca Mercedes Benz, Modelo MB 180 D, Dominio SSF657, Año 1994.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 13 de Mayo de 2025
- Ordenanza N° 799/2025 -

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

DECRETO N° 1469/25 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 799/25.-

BASAVILBASO (E.R), 16 de mayo 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 799/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 13 de mayo de 2025, obrante en Expte. N° 001.638/25, F° 187, L 02-H.C.D. y Expte. N°244.016/25, F°1143, L 20, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se aprueba el Boleto de Compra Venta suscrito por el Departamento Ejecutivo Municipal para la adquisición de un vehículo usado tipo camión con hidroelevador.-

QUE, a fs. 22 obra dictamen N°142/2025 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 799/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 13 de mayo de 2025, obrante en Expte. N° 001.638/25, F° 187, L 02-H.C.D. y Expte. N°244.016/25, F°1143, L 20.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETOS
MAYO 2025
Nómina**

*1411/25-05/05/25	Disponiendo contratación.-		determinado con la Sra.
1412/25-05/05/25	Promulgando Ordenanza N° 794/25.-	*1432/25-08/05/25	Benítez Nancy Anabel.-
1413/25-05/05/25	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-	*1433/25-08/05/25	Aprobando Contrato de prestación de servicios.-
1414/25-05/05/25	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-	1434/25-08/05/25	Aprobando Contrato de prestación de servicios.-
1415/25-05/05/25	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-	*1435/25-08/05/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
1416/25-05/05/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	1436/25-08/05/25	Aprobando Contrato de alquiler de Maquinaria – Desobstructor.-
1417/25-05/05/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*1437/25-08/05/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
1418/25-05/05/25	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-	1438/25-08/05/25	Reglamentando el trámite administrativo para el otorgamiento de Subsidios – Derogando Norma.-
*1419/25-05/05/25	Aprobando Convenio.-	1439/25-08/05/25	Rechazando Recurso de Revocatoria.-
1420/25-06/05/25	Promulgando Ordenanza N° 793/25.-	1440/25-09/05/25	Rechazando Recurso de Revocatoria.-
*1421/25-07/05/25	Declarando de Interés Municipal y Educativo los eventos programados en el marco de los festejos por el “Mes de la Educación Inicial”.-	1441/25-09/05/25	Aprobando arreglo Extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
1422/25-07/05/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	1442/25-09/05/25	Aprobando arreglo Extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
1423/25-07/05/25	Aprobando arreglo Extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	1443/25-09/05/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*1424/25-07/05/25	Aprobando Contrato de alquiler de Dispenser de agua y Bidón.-	1444/25-09/05/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*1425/25-07/05/25	Disponiendo dejar sin efecto Decretos.-	1445/25-09/05/25	Disponiendo Reconocer Reemplazo.-
*1426/25-07/05/25	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-	1446/25-09/05/25	Disponiendo Reconocer Reemplazo.-
*1427/25-07/05/25	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-	1447/25-09/05/25	Reconociendo Reemplazo.-
*1428/25-07/05/25	Otorgando Subsidio No Reintegrable a la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular “Luz Obrera”.-	1448/25-09/05/25	Disponiendo Delegar Funciones.-
*1429/25-07/05/25	Aprobando Contrato por Prestación de Servicios.-	*1449/25-12/05/25	Disponiendo adherir a la Resolución N°0385-CO.P.N.A.F.-
1430/25-08/05/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*1450/25-12/05/25	Disponiendo declarar asueto administrativo el día 30 de junio de 2025, con motivo de celebrarse los Ciento Treinta y Ocho Años de la Ciudad de Basavilbaso.-
1431/25-08/05/25	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo	*1451/25-12/05/25	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-

*1452/25-12/05/25	Disponiendo Descuento de Haberes.-		Decretos N°1280/25
*1453/25-12/05/25	Aprobando Convenio de Asistencia.-		D.E.M.B. y N°1296/25
1454/25-12/05/25	Delegando funciones de la Directora de Espacios Verdes, Técnica Agrónoma María Laura Stur.-	*1472/25-19/05/25	D.E.M.B.-
1455/25-13/05/25	Disponiendo dejar sin efecto Decreto N°1298/25 D.E.M.B.- Rectificando Decreto N°1073/24 D.E.M.B.-	*1473/25-19/05/25	Aprobando Convenio de Colaboración Mutua.-
*1456/25-13/05/25	Disponiendo llamado a Concurso Abierto.-	*1474/25-19/05/25	Aprobando Contrato de Locación de Servicios Adicionales.-
*1457/25-13/05/25	Disponiendo llamado a Concurso Abierto.-	1475/25-19/05/25	Aprobando Contrato de Mano de Obra – “Conexión para Gas Envasado en Edificio N.I.D.O.-
*1458/25-13/05/25	Declarando de Interés Municipal, Educativo y Cultural el taller “Gestión Local y Organización de Símbolos Patrios y Ceremoniales de Actos Escolares”.-	1476/25-19/05/25	Rechazando Recurso de Revocatoria.-
1459/25-13/05/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	1477/25-19/05/25	Aprobando suscripción de Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-
*1460/25-14/05/25	Otorgando Subsidio No Reintegrable a la “Asociación Civil Centro Deportivo Basso Vóley” de nuestra ciudad.-	1478/25-19/05/25	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
*1461/25-14/05/25	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-	*1479/25-20/05/25	Disponiendo Rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*1462/25-14/05/25	Aprobando Constitución de Adenda N°1.-	1480/25-20/05/25	Aprobando Contrato por Prestación de Servicios – Servicios Profesionales de Capacitación sobre Ceremonial y Protocolo.-
1463/25-14/05/25	Disponiendo Rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	1481/25-20/05/25	Disponiendo Pago.-
1464/25-14/05/25	Disponiendo Descuento de Haberes.-	1482/25-20/05/25	Disponiendo Descuento de Haberes.-
1465/25-14/05/25	Rechazando Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio.-	1483/25-20/05/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*1466/25-15/05/25	Disponiendo la Contratación de Profesional.-	*1484/25-20/05/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*1467/25-16/05/25	Promulgando Ordenanza N° 797/25.-	*1485/25-21/05/25	Aprobando Acta Convenio.-
*1468/25-16/05/25	Promulgando Ordenanza N° 798/25.-	*1486/25-22/05/25	Disponiendo Contratación.-
*1469/25-16/05/25	Promulgando Ordenanza N° 799/25.-		Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-
*1470/25-19/05/25	Disponiendo Contratación en forma directa por vía excepción a la firma “JPF IMPECTRA S.R.L.”.-	*1487/25-23/05/25	Disponiendo la Contratación de Artista.-
1471/25-19/05/25	Haciendo lugar a Recurso de Revocatoria – Disponiendo Derogar los	1488/25-23/05/25	Disponiendo Rectificación de los Decretos N°1480/25-D.E.M.B. y N°1481/25-D.E.M.B. respectivamente.-
		1489/25-23/05/25	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado con la Dra. María Belén Lange.-
		*1490/25-23/05/25	Aprobando Contrato por Prestación de Servicios.-
		1491/25-23/05/25	Reconociendo Reemplazo.-

*1492/25-23/05/25	Disponiendo Contratación.-
*1493/25-26/05/25	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-
*1494/25-28/05/25	Aprobando Contratos por Prestación de Servicios.-
1495/25-28/05/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
1496/25-28/05/25	Delegando funciones de la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Claudia Irene Tacchi.-
*1497/25-29/05/25	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-
*1498/25-29/05/25	Disponiendo Implementar Evaluación de Desempeño a los Agentes Municipales.-
*1499/25-29/05/25	Aprobando Contrato de Mano de Obra – “Trabajos de Tornería”.-
1500/25-29/05/25	Aprobando suscripción de Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
1501/25-29/05/25	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
*1502/25-30/05/25	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-

*** TEXTO PUBLICADO**

**DECRETO N° 1411/25 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONTRATACIÓN.-**

Basavilbaso (E.R.), 05 mayo 2025.-

VISTO:

El Expediente 243.367/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Secretaria de Desarrollo Social informa al Secretario de Obras y Servicios Públicos sobre la necesidad de concretar la obra de conexión de gas en el Edificio NIDO, para trasladar provisoriamente el Comedor Municipal mientras se llevan a cabo las tareas de reparación.-

QUE, se debe disponer la contratación del proveedor Sr. Javier A. Bentancour CUIT N°20-22095199-6 por un importe de \$390.000,00 (Pesos Trescientos Noventa Mil con 00/100), por el servicio de instalación de gas envasado, cuatro bocas: dos (2) hornos industriales, un (1) termotanque alta recuperación y un (1) anafe industrial 6 hornallas, más mantenimiento de cocina industrial.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al proveedor Sr. Javier A. Bentancour CUIT N°20-22095199-6 por un importe de \$390.000,00 (Pesos Trescientos Noventa Mil con 00/100), por el servicio de instalación de gas envasado, cuatro bocas: dos (2) hornos industriales, un (1) termotanque alta recuperación y un (1) anafe industrial 6 hornallas, mas mantenimiento de cocina industrial, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): DESIGNASE a la Ing. Gisela Viola, CUIL N°27-27839503-6 como Responsable Técnico del Municipio de Basavilbaso con las facultades que ello implica, para llevar a cabo el control.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos Fin.1 – Func.90 – Cuenta 1140, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1413/25 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (05/05/25).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

García Juana D. 27-38515943-4

**DECRETO N° 1414/25 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (05/05/25).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Fredez Claudio F. 20-20855851-0

**DECRETO N° 1415/25 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (05/05/25).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

García María F. 27-36703245-0

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1416-05/05/25 Con: Rossano Rubén J.**

M.I. N° 23.677.910

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

1417-05/05/25

Con: Pissano Heyde N.

M.I. N° 33.021.510

DECRETO N° 1418/25 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-
(05/05/25).-

DE:

A:

Besel Mario H.

Rinaldi Víctor D.

DECRETO N° 1419/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO.-

BASAVILBASO (E.R.), 06 de mayo 2025.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Dirección Provincial de Vialidad de Entre Ríos y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución N°088-DPV se ratifica y pone en vigencia el Convenio celebrado entre la Dirección Provincial de Vialidad y el Municipio de Basavilbaso, de fecha 23 de enero de 2025.-

QUE, el Convenio se celebra con motivo del proyecto de "OBRA: BACHEO EN RUTAS PROVINCIALES GRUPO III – TRAMOS: R.P. N°6 (R.N. N°18 – R.N. N°12); R.P. N°20 (R.N. N°130 – R.P. N°39); R.P. S/N MARÍA LUISA – ETCHEVEHERE – RACEDO; R.P. S/N – RACEDO – PUIGGARI; ACCESO A SAUCE PINTO DESDE R.P. N°12" que contempla el bacheo y mantenimiento de las rutas provinciales en los departamentos TALA, URUGUAY, VILLAGUAY, PARANÁ y DIAMANTE, atravesando la referida obra parte del ejido del Municipio de Basavilbaso.-

QUE, la DPV, a través de terceros contratados, ejecutará la obra mencionada, la que resulta de vital importancia para nuestro Municipio.-

QUE, debe dictarse la norma legal que apruebe dicha celebración.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aprobar el Convenio celebrado entre la Dirección Provincial de Vialidad de Entre Ríos y el Municipio de Basavilbaso de fecha 23/01/2025, ratificado por Resolución N°088-DPV de fecha 04/02/2025, cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE el presente al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 1421/25 D.E.M.B.-
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL Y
EDUCATIVO LOS EVENTOS PROGRAMADOS
EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS POR EL
"MES DE LA EDUCACIÓN INICIAL".-

BASAVILBASO (E.R), 07 de mayo 2025.-

VISTO:

Los eventos programados para el día 28 de mayo del corriente, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Supervisora de Nivel Inicial del Departamento Uruguay conjuntamente con los equipos de conducción de nivel inicial de la ciudad, solicitan declarar de Interés Municipal los eventos programados para el día 28 de mayo del corriente.-

QUE, la Resolución N° 4240/24 Calendario Escolar establece el mes de mayo como "Mes de la Educación Inicial" y el mismo concreta acciones que tienen como objetivo reconocer el trabajo que realizan las docentes de Nivel Inicial brindando oportunidades de mejores aprendizajes para y con los niños y niñas.-

QUE, como actividades programadas para el día 28 de mayo del corriente se desarrollará el evento Gurisada en las plazas al cual están convocados todos los niños pertenecientes a todos los jardines de la ciudad de Basavilbaso acompañados por sus familias, desde la hora 13:00 a 17:00, en el Predio de la Centralidad Urbana.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide Declarar de Interés Municipal y Educativo los eventos programados en el marco de los festejos por el "Mes de la Educación Inicial", para lo cual se dicta el presente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE de Interés Municipal y Educativo los eventos programados en el marco de los festejos por el "Mes de la Educación Inicial" el día 28 de mayo.-

ARTÍCULO 2°): HACER entrega del presente a la Supervisora de Nivel Inicial del Departamento Uruguay, Silvina D. Suarez.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

1422-07/05/25 Con: Azcurrain María C.

M.I. N° 25.625.340

DECRETO APROBANDO ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

1423-07/05/25 Con: Fredes Andrea S.

M.I. N° 29.630.106

DECRETON° 1424/25 -D.E.M.B.- APROBANDO CONTRATO DE ALQUILER DE DISPENSER DE AGUA Y BIDÓN.-

BASAVILBASO, (E.R.), 07 de mayo 2025.-

VISTO:

El Expte. N°243.433/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita la compra de un dispenser de agua fría/caliente para ser utilizado en la oficina del Corralón Municipal.-

QUE, según Decreto N°1346/25-DEMB, se dispuso la contratación de la Sra. Gutiérrez María de los Ángeles, CUIT N°27-30061297-4, para el alquiler de 1 (un) dispenser para ser utilizado en las oficinas del Corralón Municipal, por la suma de \$7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100) mensuales por el alquiler del dispenser más la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) por cada bidón de agua lo que asciende a la suma de \$12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100) mensuales haciendo un importe total de \$108.000,00 (Pesos Ciento Ocho Mil con 00/100) por 09 meses desde abril/25 a diciembre/25.-

QUE, a fs. 13, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°243.433/25 a los efectos de confeccionar el Contrato con la Sra. Gutiérrez María de los Ángeles, CUIT N°27-30061297-4, por la provisión de un (1) dispenser de agua con su correspondiente bidón de agua y su reposición, para ser colocado en las oficinas del Corralón Municipal de nuestra ciudad.-

QUE, se debe aprobar el Contrato de Alquiler citado.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Alquiler que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D.

Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828 y la Sra. Gutiérrez María de los Ángeles, CUIT N°27-30061297-4, con domicilio en Casa 13 Barrio 100 Viviendas de la ciudad de Basavilbaso - Entre Ríos, por la provisión de un (1) dispenser de agua con su correspondiente bidón de agua y su reposición, para ser colocado en las oficinas del Corralón Municipal de nuestra ciudad, por un importe de \$7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100) mensuales por el alquiler más la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) por cada bidón de agua lo que asciende a la suma total de \$12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100) mensuales haciendo un importe total de \$108.000,00 (Pesos Ciento Ocho Mil con 00/100) por 09 meses desde abril/25 a diciembre/25, según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Bienes de Capital Fin.1 – Func.01 – Cuenta 766 – Subcuenta 24, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1425/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DEJAR SIN EFECTO
DECRETOS.-

Basavilbaso (E.R.), 07 de mayo 2025.-

VISTO:

Los Decretos N° 1297/25 D.E.M.B, N° 1341/25 D.E.M.B, Expediente N° 243.175/25 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 243.175/25 la Secretaria de Desarrollo Social solicita designar de forma interina y transitoria en las funciones de Jefe de División Administración General a la Agente Carchmit Norma, Cuil N° 27-29630107-3.-

Que, mediante el Decreto N° 1297/25 D.E.M.B se designó el nombramiento interino en el cargo Jefe de División Administración General por el termino de seis (6) meses a la Agente Carchmit Norma, Cuil N° 27-29630107-3, a partir del 12/12/2024.-

Que, mediante el Decreto N° 1341/25 D.E.M.B se procedió a rectificar el Artículo 1° del Decreto N° 1297/25 D.E.M.B designando de forma interina y transitoria a la agente Sra. Carchmit Norma, Cuil N° 27-29630107-3, en las funciones de Jefe de División de Administración de Gestión.-

Que, mediante el Decreto N° 1412/25 D.E.M.B se promulga la Ordenanza N° 794/25

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, modificándose el Artículo 7º) de la Ordenanza N° 755/2023, por lo cual es necesario dejar sin efecto el Decreto N° 1297/25 D.E.M.B, a partir del 24/04/2025.-

Que, se debe dictar la norma legal correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTICULO 1º): DISPONESE dejar sin efecto el Decreto N° 1297/25 D.E.M.B a partir del día 24/04/2025 donde se disponía designar de forma interina y transitoria a la agente Sra. Carchmit Norma, Cuil N° 27-29630107-3, en las funciones de Jefe de División Administración de Gestión, atento a las razones expuestas en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2º): NOTIFIQUESE a la agente citada en el Artículo precedente, pase copia al Departamento de Contaduría, Área de Liquidación de Sueldos y Jornales, y al Área de Personal y Legajos.-

ARTICULO 3º): REGISTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N°	1426/25	-D.E.M.B-
OTORGANDO	SUBSIDIO	NO
REINTEGRABLE.-		

Basavilbaso (E.R), 07 de mayo 2025.-

VISTO:

El Expediente N°244.039/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo la Comisión “Capilla Nuestra Sra. del Valle” de nuestra ciudad solicita ayuda económica para solventar el gasto de sonido que fue utilizado en el día de Comunión en el Patio de la Capilla, el día 03 de mayo de 2025.-

QUE, quien estuvo a cargo del sonido fue “Vitrola’s” del Sr. Eduardo Alfredo Vallejos CUIT N°20-13030717-6, con domicilio en calle Grieve N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de Pesos Ochenta Mil con 00/100 (\$80.000,00) para cubrir el importe citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Ochenta Mil con 00/100 (\$80.000,00) a la Comisión “Capilla Nuestra Sra. del Valle” de nuestra ciudad, para cubrir el gasto de sonido que se ocupó en el día de Comunión realizada en el Patio de la Capilla, el día 03 de mayo de 2025.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago de la suma de Pesos Ochenta Mil con 00/100 (\$80.000,00) a la Firma Vitrola’s” del Sr. Eduardo Alfredo Vallejos CUIT N°20-13030717-6, según Presupuesto obrante a fs, 05, en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios Personales Fin.5 – Func.60 – Cuenta 914 correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N°	1427/25	-D.E.M.B-
OTORGANDO	SUBSIDIO	NO
REINTEGRABLE.-		

Basavilbaso (E.R), 07 de mayo 2025.-

VISTO:

El Expediente N°243.983/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo la Peña Folklórica “Calá” de nuestra ciudad solicita ayuda económica para solventar el gasto de sonido que fue utilizado en el ciclo de peñas que vienen desarrollando, denominado “Peña en la Peña”, el día 03 de mayo del corriente en las instalaciones de la Peña de nuestra ciudad.-

QUE, quien estuvo a cargo del sonido fue la Firma “Vitrola’s” Sonido e Iluminación, del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, con domicilio en calle Grieve N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de Pesos Noventa Mil con 00/100 (\$90.000,00) para cubrir el importe citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Noventa Mil con 00/100 (\$90.000,00) a la Peña Folklórica “Calá” de nuestra ciudad, para cubrir el gasto de sonido que se ocupó en el ciclo de peñas que vienen desarrollando, denominado “Peña en la Peña” que se realizó el día 03 de mayo de 2025.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de hasta Pesos Noventa Mil con 00/100 (\$90.000,00) a la Firma “Vitrola’s” Sonido e Iluminación, del Sr. VALLEJOS EDUARDO ALFREDO, CUIT N°20-13030717-6, según Presupuesto obrante a fs. 04, en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios Personales Fin.5 – Func.60 – Cuenta 914 correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1428/25 -D.E.M.B –
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
A LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA
BIBLIOTECA POPULAR “LUZ OBRERA”.-**

Basavilbaso (E.R), 07 de mayo 2025.-

VISTO:

El Expediente N°243.984/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular “Luz Obrera” de nuestra ciudad, solicita una ayuda económica para afrontar el gasto de sonido que fue utilizado en el evento “BIBLIOARTE” Mateada Familiar, el día 04 de mayo de 2025.-

QUE, quien estuvo a cargo del sonido fue la firma “Vitrola’s” del Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, CUIT N°20-13030717-6, con domicilio en calle Grieve N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), para cubrir el importe citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100) a la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular “Luz Obrera” de nuestra ciudad, para cubrir el gasto de sonido que fue utilizado en el evento “BIBLIOARTE” Mateada Familiar, el día 04 de mayo de 2025.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100) a la Firma Vitrola’s” del Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, CUIT N°20-13030717-6, según Presupuesto obrante a fs. 03, en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes: Fin.5 – Func.60 (Cta.914), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1429/25 -D.E.M.B –
APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.-**

BASAVILBASO (E.R), 07 de mayo 2025.-

VISTO:

El Contrato suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Mena Hugo Javier, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 24 de abril de 2025, se firmó el Contrato de prestación de servicios con el Sr. Mena Hugo Javier, por la actuación musical en el marco de la presentación en la institución educativa Escuela N°9 “Matías Zapiola” del espectáculo “Los Duendes Azules” realizado por los Sres. Romani Roberto, Mena Hugo y Mena Celestino, el día 25 de abril del corriente.-

QUE, como retribución a su actuación el Sr. Mena recibe una suma de Pesos Cuatrocientos Setenta Mil con 00/100 (\$470.000,00), contra presentación de la factura correspondiente.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBASE el Contrato de prestación de servicios con el Sr. Mena Hugo Javier CUIT N°20-21491542-2, por la realización de una actuación musical, por lo que recibe como retribución la suma de Pesos Cuatrocientos Setenta Mil con 00/100 (\$470.000,00), mediante depósito en la cuenta CBU N°3860017103000040049563, contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Servicios no Personales Fin.5 – Func.90 – Cuenta 853 – Subcuenta 815, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1430-08/05/25 Con: Pena Juan Carlos A.

M.I. N° 17.264.359

DECRETO N° 1431/25 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO CON LA SRA. BENÍTEZ NANCY ANABEL.- (08/05/25).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Benítez Nancy A. 27-36703184-6

DECRETO N° 1432/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-

BASAVILBASO (E.R), 08 de mayo 2025.-

VISTO:

El Contrato suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 30 de abril de 2025, se firmó el Contrato de prestación de servicios con el Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, por la realización del servicio de musicalización e iluminación en el evento “Conmemoración Día del Animal” en nuestra ciudad.-

QUE, como retribución a su actuación el Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, percibirá una suma de Pesos Noventa Mil con 00/100 (\$90.000,00), contra presentación de la Factura correspondiente.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de prestación de servicios con el prestador que se detalla a continuación:

- Sr. Eduardo Alfredo Vallejos CUIT N°20-13030717-6, con domicilio en calle Dr. Grieve N°777 de la ciudad de Basavilbaso, por la realización del servicio de musicalización e iluminación el día 04 de mayo del corriente en la “Centralidad Urbana” de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de Pesos Noventa Mil con 00/100 (\$90.000,00), contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes Fin.5 – Func.90 (Cta.853 – Subcta. 815), del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1433/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-

BASAVILBASO (E.R), 08 de mayo 2025.-

VISTO:

Los Contratos suscriptos entre el Municipio de Basavilbaso y los Sres. Grondona Vera Luana y Vallejos Eduardo Alfredo, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 30 de abril de 2025, se firmaron los Contratos de prestación de servicios con el Sr. Eduardo Alfredo Vallejos en representación de la Firma “Vitrola’s”, el Sr. Marcos Martín en representación del Grupo Musical “El Picaflor Bailanero” y el Sr. Luís Verbaude en representación del Grupo Musical “El Pirincho Entrerriano”, por la realización de servicio de sonido e iluminación y actuaciones musicales en el evento popular por la conmemoración del Día del Trabajador, la que se llevó a cabo el día 01 de mayo del corriente, en el Anfiteatro Municipal, de nuestra ciudad.-

QUE, como retribución por su servicio el Sr. Vallejos Eduardo Alfredo percibirá una suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100 (\$140.000,00), por su actuación el Sr. Marcos Martín, percibirá una suma de Pesos Ochocientos Mil con 00/100 (\$800.000,00), ambos contra presentación de las Facturas correspondientes; y el Sr. Luís Verbaude una suma de Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00), contra presentación de la Declaración Jurada correspondiente por tratarse de un artista vocacional no profesional.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBANSE los Contratos de prestación de servicios con los prestadores que se detallan a continuación:

- Sra. Eduardo Alfredo Vallejos CUIT N°20-13030717-6, con domicilio en calle Dr. Grieve N°777 de la ciudad de Basavilbaso, por la realización del servicio de sonido e iluminación

el día 01 de mayo del corriente en el evento “Conmemoración Día del Trabajador”, en el “Anfiteatro” de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100 (\$140.000,00), contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

- Sr. Marcos German Martin CUIT N°20-31123269-0, con domicilio en calle P. Sceliga N°1827 de la ciudad de Concepción del Uruguay, por la realización una actuación musical el día 01 de mayo del corriente en el evento “Conmemoración Día del Trabajador”, en el “Anfiteatro” de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de Pesos Ochocientos Mil con 00/100 (\$800.000,00), según Factura N°00004-00000001, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-
- Sr. Luís Eduardo Verbaude CUIT N°20-18418496-7, con domicilio en calle 17 de Octubre y Podestá de la ciudad de Basavilbaso, por la realización una actuación musical el día 01 de mayo del corriente en el evento “Conmemoración Día del Trabajador”, en el “Anfiteatro” de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00), contra presentación de la Declaración Jurada correspondiente por tratarse de un artista vocacional no profesional, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.5 – Func.90 – Cuenta 853 – Subcuenta 815, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

1434-08/05/25 Con: Villa Miguel Ángel

M.I. N° 31.891.692

DECRETO N° 1435/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA - DESOBRUCTOR.-

BASAVILBASO, (E.R.), 08 de mayo 2025.-

VISTO:

El Expte. N°243.166/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita a la Secretaría de

Hacienda el alquiler de un (01) desobstructor, para realizar la limpieza de caños de cloacas en las diferentes arterias de la ciudad.-

QUE, según Decreto N°1322/25-DEMB, se dispuso contratar en forma directa por vía excepción la prestación del servicio de desobstrucción, por un precio total de \$2.160.000,00 (Pesos Dos Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100) más IVA, a la Firma “DESOBRUCCIONES CARCARAÑA” del Sr. Luís R. Espindola C.U.I.T. N° 20-16483527-9, con domicilio en calle La Plata N°1726, de la ciudad de Carcaraña, Provincia de Santa Fe.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de alquiler de maquinaria en forma directa por vía excepción.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Alquiler de Maquinaria en forma directa por vía excepción que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Luís R. Espindola, CUIT N°20-16483527-9, con domicilio en calle La Plata N°1726, de la ciudad de Carcaraña, Provincia de Santa Fe, por el alquiler de un (1) equipo desobstructor combinado montado sobre camión, con manguerote de aspiración de 8” y con caños para llegar a 6 mts. aprox, con manguera desobstructora de 1” por 120 mts. de largo con sus toberas correspondientes y tanque de aspiración de sólidos de 10 m3 y 5.000 litros de agua, con dos (2) operarios, a los efectos de realizar tareas de limpieza de caños de cloacas en puntos críticos de la red existente en nuestra ciudad; por un monto total del servicio de \$2.160.000,00 (Pesos Dos Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100) más IVA, con dos operarios incluidos, costo de acarreo, más traslados internos, seguros y responsabilidad civil, según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DESIGNASE al Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.I. N°27.569.915 como Responsable Técnico del Municipio de Basavilbaso con las facultades que ello implica, para llevar a cabo el control.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a la partida Fin. 3 – Func.20 - Cta.874 – Subcta. 1127.-

ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

1436-08/05/25

Con: Almirón Celeste B.

M.I. N° 35.247.405

**DECRETO N° 1437/25 -D.E.M.B.-
REGLAMENTANDO EL TRÁMITE
ADMINISTRATIVO PARA EL
OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS -
DEROGANDO NORMA.-**

Basavilbaso (E.R), 08 de mayo 2025.-

VISTO:

El Decreto N°0261/24-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Artículo 3°) del Decreto mencionado en el Visto se dispone que podrá otorgarse subsidio no reintegrable a los convecinos con necesidades básicas insatisfechas para solventar gastos de subsistencia, hasta un monto de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), para lo cual deberá confeccionarse por la Secretaría de Desarrollo Social el acto administrativo pertinente.-

QUE, esta Administración ha resuelto incrementar el monto de \$30.000,00 a 80.000,00, para solventar gastos de subsistencia.-

QUE, por lo tanto, debe dictarse la norma legal correspondiente derogando a su vez el Decreto vigente a fin de tener un texto ordenado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°): LAS solicitudes de subsidios que se realicen a través de la Secretaría de Desarrollo Social para la adquisición de: elementos que integran el rubro vestimenta, o sea, ropa y calzado; ropa de cama; gas envasado; servicios de transportes y traslados, materiales de construcción para refacción de viviendas y todo otro necesario e indispensable para la subsistencia en condiciones dignas del beneficiario y medicamentos, se efectuará mediante la autorización de dicha Secretaría en la Orden de Suministro; agregándose oportunamente a dicha Orden el original de la factura correspondiente, la que deberá contener la firma de la recepción del beneficiario, domicilio y número de documento.- Para el caso especial de utilización del sistema de recetario solidario, se

autoriza el agregado a la Orden de Suministro, de copia autenticada de la factura original.-

ARTÍCULO 2°): LAS solicitudes de subsidios que se realicen a través de la Secretaría de Desarrollo Social para el gasto de servicios velatorios deberán concretarse mediante Acto Administrativo pertinente a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°): PODRÁ otorgarse subsidio no reintegrable a los convecinos con necesidades básicas insatisfechas para solventar gastos de **subsistencia**, hasta un monto de \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), para lo cual deberá confeccionarse por la Secretaría de Desarrollo Social el acto administrativo pertinente.-

ARTÍCULO 4°): PARA casos excepcionales que superen la suma prevista en el Artículo 3° del presente, deberá previamente fundarse la solicitud mediante un estudio socioeconómico que deberá ser confeccionado por el Área correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5°): PODRÁ otorgarse subsidio no reintegrable a solicitantes de asociaciones intermedias y/o clubes reconocidos de la comunidad y/o representantes de actividades artísticas, culturales y/o deportivas, y/o entidades sin fines de lucro, para lo cual la Secretaría de Desarrollo Social deberá confeccionar el acto administrativo correspondiente.-

ARTÍCULO 6°): DISPÓNESE que en el caso particular de los viajes realizados trasladando por razones de salud y/o trámites oficiales, a personas de escasos recursos económicos hacia otras localidades, se confeccionará una planilla de control donde se dejarán asentados los datos pertinentes y firma.- Estas planillas serán adjuntadas a la correspondiente Orden de Suministro del combustible utilizado en los traslados.-

ARTÍCULO 7°): DISPÓNESE que toda situación no contemplada en el presente y que deba ser atendida por razones humanitarias y/o urgencias, será analizada por la Secretaría de Desarrollo Social y se concretará el trámite administrativo según lo establecido en el Artículo 1° de la presente y de acuerdo a lo reglamentado por la Ordenanza de contrataciones vigente.-

ARTÍCULO 8°): DERÓGASE el Decreto N°0261/24-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 9°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese conocimiento, pase copia a las áreas competentes del Municipio y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1438/25 D.E.M.B.-
RECHAZANDO RECURSO DE
REVOCATORIA.- (08/05/25).-**

Nombre:

C.U.I.T. N°

Pereyra Nahuel.

20-36703128-0

DECRETO N° 1439/25 D.E.M.B.-
RECHAZANDO RECURSO DE
REVOCATORIA.- (08/05/25).-

Nombre: C.U.I.T. N°
 Lozano Roque S. 20-32600369-8

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1440-09/05/25 Con: Fernández Luis A.

M.I. N° 13.030.739

DECRETO APROBANDO ACUERDO
EXTRAJUDICIAL DE PAGO Y
RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

1441-09/05/25 Con: Fernández Luis A.
 M.I. N° 13.030.739

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1442-09/05/25 Con: Huck Susana Mabel

M.I. N° 22.095.190

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1443-09/05/25 Con: Azcurrain Daniela

M.I. N° 31.682.766

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1444-09/05/25 Con: Munic Adj

Rodríguez Lina

M.I. N° 20.886.544

DECRETO N° 1445/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.-
(09/05/25).-

DE: A:
 Asmus Irene L. Monzón Gisela M.

DECRETO N° 1446/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.-
(09/05/25).-

DE: A:
 Monzón Gisela M. Casanova Carolina A.

DECRETO N° 1447/25 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (09/05/25).-
 DE: A:

Eckerdt Luciana Núñez Rosa Petrona

DECRETO N° 1448/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DELEGAR FUNCIONES.-
(09/05/25).-

DE: A:
 Verbaude Luis E. Molla Carlos A.

DECRETO N° 1449/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO ADHERIR A LA RESOLUCIÓN
N°0385- CO.P.N.A.F.-

BASAVILBASO (E.R.), 12 de mayo 2025.-

VISTO:

La Resolución N°0385-
 CO.P.N.A.F., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se aprueban las partidas por los meses de mayo a agosto de 2025, a cada una de las Municipalidades de la Provincia, en virtud de los respectivos Convenios Marco y Protocolos Adicionales celebrados oportunamente.-

QUE, el CO.P.N.A.F. dispone otorgar un incremento para los promotores de derechos, personal de jardines y Centros de Desarrollo Infantil a \$400.000,00 y para profesionales de las Áreas de Niñez, Adolescencia y Familia a \$450.000,00.-

QUE, desde la Secretaría de Desarrollo Social se aclara que el Convenio se trata de una normativa general mediante la cual se transfieren las partidas a todos los Municipios, por lo cual es que en el segundo Considerando de la Resolución N° 0385-CO.P.N.A.F. se hace mención a la ampliación recibida por el Municipio de Viale.-

QUE, debe dictarse la norma legal que apruebe dicha suscripción.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE adherir a la Resolución N°0385-CO.P.N.A.F. de fecha 21 de abril del corriente.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE el presente al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación como Ordenanza Municipal.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
 Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
 Presidente Municipal

DECRETO N° 1450/25 D.E.M.B. -
DISPONIENDO DECLARAR ASUETO
ADMINISTRATIVO EL DIA 30 DE JUNIO DE
2025, CON MOTIVO DE CELEBRARSE LOS
CIENTO TREINTA Y OCHO AÑOS DE LA
CIUDAD DE BASAVILBASO.-

BASAVILBASO (E.R.), 12 de mayo 2025.-

VISTO:

QUE, el día 30 de Junio de 2025, se celebrará en nuestra ciudad un Nuevo Aniversario de la fundación de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza N° 41/74 H.C.D., fija el día 30 de Junio de 1.887 como fecha de fundación de nuestra ciudad, tomando como referencia el paso por ésta del primer tren del Ferrocarril Entre Ríos.-

QUE, es un evento propio de nuestra comunidad por tratarse de los festejos que evocan a la gesta ferroviaria y al regocijo de un pueblo que nació y creció a la vera del Ferrocarril.-

QUE, el Municipio se adhiere a tan digno festejo en tan relevante acontecimiento, declarando Asueto Administrativo en el ejido municipal, e invitando a Organismos Provinciales y Nacionales, a adherirse a tal celebración.-

QUE, es deber de este Departamento Ejecutivo Municipal, invitar a las Instituciones Educativas, Comerciales y a la comunidad toda, a embanderar los frentes de sus edificios, adhiriéndose a este importante acontecimiento.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE declarar Asueto Administrativo en el ámbito de la ciudad de Basavilbaso, el día 30 de junio de 2025, con motivo de la celebración del 138° Aniversario de la fundación de nuestra ciudad, siendo optativo para la actividad comercial.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE invitar a los Entes Nacionales, Provinciales, Instituciones Bancarias, Educativas y Comerciales, a adherirse al Asueto Administrativo dispuesto en el Art.1°.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE mantener los servicios esenciales que presta el Municipio (Servicio Sanitario, Recolección de Residuos, Cementerio Municipal y Policía de Tránsito).-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno	Mario H. Besel Presidente Municipal
---	--

DECRETO N° 1451/25 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-

Basavilbaso (E.R.), 12 de mayo 2025.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, sin afectación, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$270.000.000,00 (Pesos Doscientos Setenta Millones

con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$270.000.000,00 (Pesos Doscientos Setenta Millones con 00/100), con fondos sin afectación de la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno	Mario H. Besel Presidente Municipal
---	--

DECRETO N° 1452/25 D.E.M.B.-
DISPONIEDO DESCUENTO DE HABERES.-
(12/05/25).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Castro Juan J. 20-37922001-1

DECRETO N° 1453/25 -D.E.M.B -
APROBANDO CONVENIO DE ASISTENCIA.-

BASAVILBASO (E.R.), 12 de mayo 2025.-

VISTO:

El Convenio firmado con la Comisión del Aero Club Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 21 de abril del corriente, se convino celebrar un Convenio para continuar con el ejercicio de la actividad de Hockey del Aeroclub de Basavilbaso, quien se encuentra al frente de la organización de la actividad deportiva en su totalidad.-

QUE, el Municipio se compromete a otorgar una ayuda económica mensual de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100) a partir del mes de marzo del corriente año, la cual será utilizada para cubrir las necesidades que surjan para el desarrollo de las actividades de Hockey.-

QUE, la vigencia del Convenio es a partir del 01 de marzo del corriente y hasta el 30 de junio de 2025.-

QUE, se debe aprobar el presente convenio, para lo cual se dicta el presente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aprobar el Convenio de Asistencia suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Comisión del Aero Club Basavilbaso, en fecha 21/04/2025, cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100) mensuales por los meses desde Marzo/2025 a Junio/2025, a la Comisión del Aero Club Basavilbaso, mediante depósito en la cuenta del Aero Club Basavilbaso del Banco de la Nación Argentina, Caja de Ahorro en Pesos, CBU N°0110155940015512130862, para cubrir el gasto expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°): ELÉVESE el presente al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia a la Dirección de Deportes, a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1454/25 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA
DIRECTORA DE ESPACIOS VERDES,
TÉCNICA AGRÓNOMA MARÍA LAURA
STUR.- (12/05/25).-

DE: A:

Stur María Laura Tovani Darío

DECRETO N° 1455/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DEJAR SIN EFECTO
DECRETO N°1298/25 D.E.M.B.-
RECTIFICANDO DECRETO N°1073/24
D.E.M.B.- (13/05/25).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Gómez Adrián E. 20-18260172-2

DECRETO N° 1456/25 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO LLAMADO A CONCURSO
ABIERTO. -

Basavilbaso (E.R.), 13 de mayo 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 243.916/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente citado en el visto, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Directora de Espacios Verdes solicitan la incorporación de dos (2) personas, preferentemente mujeres, para desempeñar tareas de jardinería y barrido de calles.

Que, el Secretario de Hacienda y la Contadora Municipal informan que existe disponibilidad financiera para afrontar el gasto solicitado en el referido expediente.

Que, conforme lo dispuesto por el Estatuto del Empleado Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 576/2019 H.C.D y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 36° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, la idoneidad es requisito para ocupar un cargo público dentro de la Administración Municipal, siendo necesario para la designación y ascenso de los mismos la realización de concursos asegurando los principios de igualdad en el acceso a la función pública y en la medida que existan cargos vacantes.

Que, de esta manera y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9° de la nombrada Ordenanza el cual establece que *“El ingreso a la Administración Municipal, se efectuará por el sistema de concursos establecido, asegurando los principios de igualdad en el acceso a la función pública y en la medida que existan cargos vacantes...”* este Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente realizar llamado a concurso abierto de antecedentes a fin de cubrir el puesto descripto en el primer párrafo.

Que, para ello se debe proceder a dictar la norma legal a sus efectos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

ARTICULO 1°): DISPÓNESE llamar a concurso abierto a fin de incorporar dos (2) personas, preferentemente mujeres, para desempeñar tareas de jardinería y barrido de calles, actividades dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Espacios Verdes, conforme las especificaciones requeridas que se acompañan en copia certificada y forman parte útil y legal del presente.-

ARTICULO 2°): DISPÓNESE que la inscripción para puesto descriptivo en el Artículo anterior será mediante la presentación por Mesa de Entradas del Curriculum Vitae y documentación correspondiente desde el día 13 de Mayo de 2025 hasta el 19 de Mayo

de 2025 inclusive, en el horario de 07:00 a 13:00 Horas.-

ARTICULO 3°) NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Hacienda y al Departamento Contaduría.-

ARTICULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente Archívese.

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1457/25 -D.E.M.B.-
DISPONINDO LLAMADO A CONCURSO
ABIERTO. –**

Basavilbaso (E.R.), 13 de mayo 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 243.578/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente citado en el visto, el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita la incorporación de tres (3) personas con conocimiento en albañilería para desarrollar tareas en Obras Públicas dependientes de dicha Secretaría.

Que, el Secretario de Hacienda y la Contadora Municipal informan que existe disponibilidad financiera para afrontar el gasto solicitado en el referido expediente.

Que, conforme lo dispuesto por el Estatuto del Empleado Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 576/2019 H.C.D y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 36° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, la idoneidad es requisito para ocupar un cargo público dentro de la Administración Municipal, siendo necesario para la designación y ascenso de los mismos la realización de concursos asegurando los principios de igualdad en el acceso a la función pública y en la medida que existan cargos vacantes.

Que, de esta manera y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9° de la nombrada Ordenanza el cual establece que *“El ingreso a la Administración Municipal, se efectuará por el sistema de concursos establecido, asegurando los principios de igualdad en el acceso a la función pública y en la medida que existan cargos vacantes...”* este Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente realizar llamado a concurso abierto de antecedentes a fin de cubrir el puesto descripto en el primer párrafo.

Que, para ello se debe proceder a dictar la norma legal a sus efectos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTICULO 1°): DISPÓNESE llamar a concurso abierto a fin de incorporar tres (3) personas para desarrollar tareas de albañilería dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme las especificaciones requeridas que se acompañan en copia certificada y forman parte útil y legal del presente.-

ARTICULO 2°): DISPÓNESE que la inscripción para puesto descriptivo en el Artículo anterior será mediante la presentación por Mesa de Entradas del Curriculum Vitae y documentación correspondiente desde el día 13 de Mayo de 2025 hasta el 19 de Mayo de 2025 inclusive, en el horario de 07:00 a 13:00 Horas.-

ARTICULO 3°) NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Hacienda y al Departamento Contaduría.-

ARTICULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1458/25 D.E.M.B.-
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL,
EDUCATIVO Y CULTURAL EL TALLER
“GESTIÓN LOCAL Y ORGANIZACIÓN DE
SÍMBOLOS PATRIOS Y CEREMONIALES DE
ACTOS ESCOLARES”.-**

BASAVILBASO (E.R), 13 de mayo 2025.-

VISTO:

El Taller “Gestión Local y Organización de Símbolos Patrios y Ceremoniales de Actos Escolares”, y

CONSIDERANDO:

QUE, el taller de “Gestión Local y Organización de Símbolos Patrios y Ceremoniales de Actos Escolares” será dictado por el Prof. Aníbal Gotelli, Presidente de CIDECA Argentina.-

QUE, el Taller tendrá lugar el día 16 de mayo del corriente en las instalaciones del Instituto “Cristo Rey” en el horario de 16 a 22 hs., destinado a Directivos escolares y docentes en general, ceremonialistas y empleados que se desempeñan en áreas relacionadas, responsables de las direcciones y/o departamentos de Ceremonial y de Protocolo de Municipios, integrantes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad con asiento en la zona, empleados públicos municipales, provinciales y nacionales del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Personal de universidades y facultades regionales, hotelería, turismo y público en general.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide Declarar de Interés Municipal, Educativo y Cultural el Taller “Gestión Local y Organización de Símbolos Patrios y Ceremoniales de Actos Escolares”, para lo cual se dicta el presente.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE de Interés Municipal, Educativo y Cultural el Taller “**Gestión Local y Organización de Símbolos Patrios y Ceremoniales de Actos Escolares**”, a llevarse a cabo el día 16 de mayo en las instalaciones del Instituto “Cristo Rey”.-

ARTÍCULO 2°): HACER entrega del presente al Prof. Aníbal Gotelli.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

1459-13/05/25 Con: Vallejos Omar R.

M.I. N° 11.267.749

**DECRETO N° 1460/25 -D.E.M.B -
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
A LA “ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO
DEPORTIVO BASSO VOLEY” DE NUESTRA
CIUDAD.-**

Basavilbaso (E.R), 14 de mayo 2025.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°244.044/25,
y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto la “Asociación Civil Centro Deportivo Basso Voley” solicitó una ayuda económica para solventar el costo del viaje al 2do Encuentro de Mini Voley organizado por la Asociación de Voley del Río Uruguay en la ciudad de San José el domingo 11 de mayo del corriente.-

QUE, desde Contaduría Municipal, se solicita a la Secretaría de Gobierno, se confeccione la norma legal a los efectos de otorgar un Subsidio No reintegrable de \$225.000,00 (Pesos Doscientos Veinticinco Mil con 00/100) a la “Asociación Civil Centro Deportivo Basso Voley” de nuestra ciudad.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$225.000,00 (Pesos Doscientos Veinticinco Mil con 00/100) a la “Asociación Civil Centro Deportivo Basso Voley” de nuestra ciudad, CUIT N°30-71822786-7, CBU

N°0110155940015512726144, para cubrir el gasto según lo expuesto en los considerandos del mismo.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes Fin.4 – Func.40 – Cta: 913, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1461/25 -D.E.M.B -
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-**

Basavilbaso (E.R), 14 de mayo 2025.-

VISTO:

El Expediente N°244.198/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo la Asociación Israelita de Basavilbaso de nuestra ciudad solicita ayuda económica para solventar gastos de instalación de un aire acondicionado que será colocado en el Salón de la “Biblioteca Lucienville”.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de Pesos Novecientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$950.000,00) para cubrir el importe citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Novecientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$950.000,00) a la Asociación Israelita de Basavilbaso para cubrir el gasto de instalación de un aire acondicionado que será colocado en el Salón de la “Biblioteca Lucienville”.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de hasta Pesos Novecientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$950.000,00) a la Firma “REFRICAR”, de la Sra. ASCONA CARMEN TERESA, CUIT N°27-16043016-3, según Presupuesto obrante a fs. 04, en función de lo dispuesto en el Art. 1° del presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1462/25 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA
N° 1.- (14/05/25).-
Nombre:**

C.U.I.T. N°

Viñolo Luz Antonella 23-41847148-4

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

1463-14/05/25

Con: Cabral María R.

M.I. N° 11.284.971

DECRETO N° 1464/25 D.E.M.B.- DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES.-
(14/05/25).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Carchmit Norma. 27-29630107-3

DECRETO N° 1465/25 D.E.M.B.- RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO.- (14/05/25).-

Nombre: M.I. N°

Roldán Mario Andrés 26.306.435

DECRETO N° 1466/25 -D.E.M.B.- DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL.-

Basavilbaso (E.R.), 15 de mayo 2025.-

VISTO:

El Expediente 244.154/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Coordinador del Área Educación, Prof. Daniel Prado, solicita se autorice la propuesta para el dictado de la capacitación denominada “Gestión Local y Organización de Símbolos Patrios y Ceremoniales de Actos Escolares” la que estará a cargo del Prof. Aníbal Gotelli, Presidente de CIDECA Argentina.-

QUE, se debe disponer la contratación del Profesor Aníbal Gotelli CUIT N°23-16453760-9 por un importe de \$350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100), para la realización del dictado de la capacitación denominada “Gestión Local y Organización de Símbolos Patrios y Ceremoniales de Actos Escolares”, debiendo presentar la factura correspondiente.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al Profesor Aníbal Gotelli CUIT N°23-16453760-9 por un importe de \$350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100), para llevar a cabo el dictado de la capacitación denominada “Gestión Local y Organización de Símbolos Patrios y Ceremoniales de Actos Escolares”, a llevarse a cabo en las instalaciones del Instituto “Cristo Rey” de nuestra ciudad el día

16/05/25 en el horario de 16:00 a 22:00 hs., debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.5 – Func.90 – Cuenta 853 – Subcuenta 808, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1470/25 -D.E.M.B.- DISPONIENDO CONTRATACIÓN EN FORMA DIRECTA POR VIA EXCEPCION A LA FIRMA “JPF IMPECTRA S.R.L.”.-

BASAVILBASO (E.R.), 19 de mayo 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y el Expediente N°244.233/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc. h) excepciones al Régimen General de Compra.-

QUE, a fs.01 la Secretaria de Producción y Ambiente solicita a Secretaría de Hacienda la ampliación en la contratación del Laboratorio IMPEC, para continuar con la provisión de bacterias para la limpieza y mantenimiento de la red cloacal de la ciudad, además de brindar asesoramiento integral.-

QUE, desde la Secretaría de Producción y Ambiente en conjunto con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se estima unos 50kg al mes, siendo en total 3 meses.-

QUE, la firma “JPF Impectra S.R.L.” C.U.I.T. N° 30-71753656-4, representada por el Sr. Francisco José Sidders M.I. N° 35.189.692, con domicilio en calle Monseñor Alberti N°536 Piso 1 – Dpto. B, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, ha cotizado el kg del producto en \$18.550,00 (Pesos Dieciocho Mil Quinientos Cincuenta con 00/100) IVA incluido, haciendo un precio total de \$2.782.500,00 (Pesos Dos Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Quinientos con 00/100), realizando 3 (tres) entregas mensuales de 50 (cincuenta) kg. de bacterias cada entrega por un importe de \$927.500,00 (Pesos Novecientos Veintisiete Mil Quinientos con 00/100).-

QUE, ya que la Firma mencionada es la encargada de realizar este tipo de tareas y atento a lo expuesto el Departamento Ejecutivo Municipal ha tomado la decisión de encuadrar la contratación en el Artículo 3°), Inc. h) de la Ordenanza N°05/2002 de contrataciones y sus modificatorias.-

QUE, ante la necesidad de contar con el servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar en forma directa por vía excepción la provisión de bacterias para la limpieza y mantenimiento de la red cloacal de la ciudad, además de brindar asesoramiento integral, por un precio total de \$2.782.500,00 (Pesos Dos Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Quinientos con 00/100) realizando 3 (tres) entregas mensuales de 50 (cincuenta) kg. de bacterias cada entrega por un importe de \$927.500,00 (Pesos Novecientos Veintisiete Mil Quinientos con 00/100) a la Firma “JPF Impectra S.R.L.” C.U.I.T. N° 30-71753656-4 representada por el Sr. Francisco José Sidders M.I. N° 35.189.692, con domicilio en calle Monseñor Alberti N°536 Piso 1 – Dpto: B, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, según Presupuesto obrante a fs.02, el cual forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a la partida Fin. 3 – Func.20 - Cta.873 (Subcta. 1110).-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el oferente contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. h), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1471/25 D.E.M.B.-
HACIENDO LUGAR A RECURSO DE
REVOCATORIA - DISPONIENDO DEROGAR
DECRETOS N°1280/25 D.E.M.B.. Y N°1296/25
D.E.M.B.- (19/05/25).-**

Nombre:

M.I.N°

Obispo M. Josefina

18.086.493

Debus José Ariel

37.289.600

**DECRETO N° 1472/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO DE COLABORACIÓN
MUTUA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 19 de mayo 2025.-

VISTO:

El Convenio de Colaboración Mutua suscripto entre este Municipio y la Escuela N°10 “Ovidio Decroly”, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Convenio se celebra a efectos de involucrar a docentes y alumnos de las Escuelas de Modalidad en Educación Especial de distintos niveles, y con el fin de establecer espacios para el tratamiento de temas de interés educativo y ambiental.-

QUE, el Municipio a través de la Dirección de Espacios Verdes desarrollará tareas de “huerta y jardinería ornamental, siembra, trasplantado y división de especies tanto ornamentales como hortícolas”.-

QUE, el Convenio tendrá vigencia a partir de su firma y hasta la fecha de finalización del ciclo lectivo.-

QUE, debe dictarse la norma legal que apruebe dicho Convenio.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aprobar el Convenio de Colaboración Mutua suscripto entre este Municipio y la Escuela N°10 “Ovidio Decroly”, en fecha 15/05/25, cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE el presente al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1473/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE
SERVICIOS ADICIONALES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 19 de mayo 2025.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de mayo del año 2025.-

QUE, el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$449.640,00 (Pesos

Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100), del contrato de fecha 01/05/2025 (Anexo I).-

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$449.640,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100), del contrato de fecha 01/05/2025 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1474/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA – “CONEXIÓN PARA GAS ENVASADO EN EDIFICIO NIDO”.-

BASAVILBASO, (E.R.), 19 de mayo 2025.-

VISTO:

El Expte. N°243.367/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Secretaria de Desarrollo Social informa al Secretario de Obras y Servicios Públicos sobre la necesidad de concretar la obra de conexión de gas en el Edificio NIDO.-

QUE, según Decreto N°1411/25-DEMB, se dispuso la contratación del Sr. Javier A. Bentancour, CUIT N°20-22095199-6, por un importe total de \$390.000,00 (Pesos Trescientos Noventa Mil con 00/100).-

QUE, a fs. 17, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°243.214/25 a los efectos de confeccionar el Contrato con el Sr. Javier A. Bentancour, CUIT N°20-22095199-6, por el Servicio de instalación de gas envasado, cuatro bocas: dos (2) hornos industriales, un (1) termotanque alta

recuperación y un (1) anafe industrial 6 hornallas, más mantenimiento de cocina industrial.-

QUE, el responsable técnico del control será la Ingeniera Gisela Viola CUIL N°27-27839503-6.-

QUE, se debe aprobar el Contrato de Mano de Obra citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Mano de Obra que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828 y el Sr. Javier Adrián Bentancour, CUIT N°20-22095199-6, con domicilio en calle Podestá N°218 de la ciudad de Basavilbaso - Entre Ríos, la Obra: “Conexión de gas envasado en Edificio NIDO”, la que consta de: instalación de gas envasado, cuatro bocas: dos (2) hornos industriales, un (1) termotanque alta recuperación y un (1) anafe industrial 6 hornallas, más mantenimiento de cocina industria, por un importe de \$390.000,00 (Pesos Trescientos Noventa Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos Fin.1 – Func.90 – Cuenta 1140, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1475/25 -D.E.M.B.-
RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA.- (19/05/25).-

Nombre: **M.I. N°**
Amarillo Cristian N. 28.475.013

DECRETO N° 1476/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (19/05/25).-

Nombre: **C.U.I.T. N°**
Bondioni Nancy N. 27-37289560-3
Maldonado Claudia V. 27-21554011-7
Pais Nelson E. 20-26740011-4

DECRETO N° 1477/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE

PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (19/05/25).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Álvarez Karina S. 27-33124548-3

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

1478-19/05/25 Con: Robles Daniel A.

M.I. N° 17.554.111

DECRETO N° 1479/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS – SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN SOBRE CEREMONIAL Y PROTOCOLO.-

BASAVILBASO (E.R), 20 de mayo 2025.-

VISTO:

El Contrato suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Prof. Aníbal Gotelli, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 15 de mayo de 2025, se firmó el Contrato de prestación de servicios con el Prof. Aníbal Gotelli, por los servicios profesionales de Capacitación sobre “Gestión Local y Organización de Símbolos Patrios y Ceremoniales de Actos Escolares”, el que tuvo lugar el día 16 de mayo del corriente en las instalaciones del Instituto “Cristo Rey”.-

QUE, como retribución a su actuación el Prof. Gotelli recibe una suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$350.000,00), contra presentación de la factura correspondiente.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de prestación de servicios con el Prof. Aníbal Gotelli CUIT N°23-16453760-9, por los servicios profesionales de Capacitación, por lo que recibe como retribución la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$350.000,00), mediante depósito en la cuenta CBU N°2850502240095367390848, contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Servicios no Personales Fin.5 – Func.90 – Cuenta 853 – Subcuenta 808, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1480/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO PAGO.- (20/05/25).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Gómez Adrián E. 20-18260172-2

DECRETO N° 1481/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES.- (20/05/25).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Gómez Adrián E. 20-18260172-2

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

1482-20/05/25 Con: Juárez Carlos A.

M.I. N° 21.844.916

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

1483-20/05/25 Con: Portillo Martín S.

M.I. N° 43.028.558

DECRETO N° 1484/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO ACTA CONVENIO.-

BASAVILBASO (E.R), 20 de mayo 2025.-

VISTO:

El Acta Convenio suscripta entre el Municipio de Basavilbaso y la Sra. Patt Débora en representación de la Firma De Zan Hermanos S.R.L., y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 20 de mayo de 2025, se firmó el Acta Convenio, el cual tiene por objeto reconocer las obligaciones asumidas y las condiciones ajenas a ambas en el cumplimiento efectivo del Proyecto de Obra “Intervención Paso a Nivel calle Podestá”, y la provisión de materiales pactada, habiendo procedido a la readecuación de materiales utilizados y su correspondiente entrega.-

QUE, la Firma De Zan Hermanos SRL confirma que la cantidad de material entregado en Obra fue de 6 m3 de Hormigón Elaborado H-21 y la cantidad de 21 m3 de Hormigón Elaborado H-30, recepcionadas ambas cantidades por este Municipio conforme los remitos N°10961, N°10962 y los remitos N°10931, N°10932, y N°10933, respectivamente para cada material.-

QUE, el Municipio confirma que las cantidades y los materiales descriptos fueron las solicitadas y recepcionadas al momento del desarrollo de la obra, estando en conocimiento la Firma de la variación suscitada durante su avance, la que se suscitó en una ampliación en el sector peatonal circundante.-

QUE, el Municipio se compromete a efectuar los pagos pendientes de la Firma De Zan Hermanos SRL de acuerdo al tipo de material entregado y a las cantidades de los mismos, debiéndose abonar la suma total de \$4.146.009,00 (Pesos Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Nueve con 00) por la compra de: Hormigón Elaborado H21 por un total de 6m3 entregados conforme precio unitario de \$139.510,00 (Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Quinientos Diez con 00/100) haciendo un total de \$837.060,00 (Pesos Ochocientos Treinta y Siete Mil Sesenta con 00/100), detallado en planilla de cotización y Hormigón Elaborado H30 por un total de 21m3 entregados conforme precio unitario de \$157.569,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 00/100) haciendo un total de \$3.308.949,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 00/100), detallado en planilla de cotización.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Acta Convenio suscripta entre el Municipio de Basavilbaso y la Sra. Patt Débora M.I. N°32.936.933 en representación de la Firma De Zan Hermanos S.R.L., CUIT N°30-71175035-1.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1485/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN.-

Basavilbaso (E.R.), 21 de mayo 2025.-

VISTO:

El Expediente 243.220/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, de fs.01/04 obra Oficio y denuncia en los autos caratulados “GARCÍA, OSCAR ANDRES S/ SU DENUNCIA LESIONES (EN PERJUICIO DE GARCÍA OLIVIA JAQUELINE)” en trámite ante la Fiscalía Auxiliar N°3 de Concepción del Uruguay, a cargo de la Fiscal Dra. Denise Caraballo.-

QUE, se debe disponer la contratación del Sr. José Luís Rivero CUIT N°20-17966217-6 en representación del Centro “Ciudad Pitbull” de la ciudad de Concordia, por la suma mensual de

\$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100) por los meses de marzo, abril, mayo y junio del 2025 haciendo un total de \$480.000,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100), para el alojamiento y/o resguardo de un can raza dogo, color blanco, adulto, que fuera secuestrado en las actuaciones referenciadas, el que en fecha 05/03/25 ataco a la menor Olivia Jaqueline García, niña menor de 3 años de edad.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al Sr. José Luís Rivero CUIT N°20-17966217-6 en representación del Centro “Ciudad Pitbull” de la ciudad de Concordia, por la suma mensual de \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100) por los meses de marzo, abril, mayo y junio del 2025 haciendo un total de \$480.000,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100), para el alojamiento y/o resguardo de un can raza dogo, color blanco, adulto, que fuera secuestrado en las actuaciones referenciadas, el que en fecha 05/03/25 ataco a la menor Olivia Jaqueline García, niña menor de 3 años de edad, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.1 – Func.01 – Cuenta 766 – Subcuenta 25, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1486/25 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO ON LINE.-

Basavilbaso (E.R.), 22 de mayo 2025.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°113/06 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, con afectación

“Cuota Vivienda Rurales”, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$18.000.000,00 (Pesos Dieciocho Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **AUTORIZÁSE** al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$18.000.000,00 (Pesos Dieciocho Millones con 00/100) con fondos con afectación de la cuenta corriente N°113/06 del Banco de la Nación Argentina con afectación “Cuota Vivienda Rurales”, Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): **GÍRESE** el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1487/25 -D.E.M.B.-
DISPONINDO LA CONTRATACIÓN DE
ARTISTA.-**

Basavilbaso (E.R.), 23 de mayo 2025.-

VISTO:

El Expediente 244.301/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa al Presidente Municipal sobre la realización de un evento, a llevarse a cabo el día 24 de mayo del corriente en el Galpón Cultural de nuestra ciudad, en el marco de una velada previa al Día de la Patria.-

QUE, se debe disponer la contratación del proveedor Sr. Eduardo Alfredo Vallejos CUIT N°20-13030717-6 en representación de la Firma “Vitrola’s” por un importe de \$145.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), por el servicio de

sonido e iluminación y del artista Sr. Fredes Jorge Cesar CUIT N°20-20210862-9, por un importe de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), para la realización de un show musical, debiendo presentar la facturas correspondientes.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar las contrataciones.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): **DISPÓNESE** contratar al proveedor Sr. Eduardo Alfredo Vallejos CUIT N°20-13030717-6 en representación de la Firma “Vitrola’s” por un importe de \$145.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), por el servicio de sonido e iluminación y del artista Sr. Fredes Jorge Cesar CUIT N°20-20210862-9, por un importe de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), por un show musical el día 24 de mayo del corriente en el Galpón Cultural de nuestra ciudad en el marco de una velada previa al Día de la Patria, debiendo presentar las facturas correspondientes.-

ARTÍCULO 2°): **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.5 – Func.90 – Cuenta 853 – Subcuenta 815, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): **DISPÓNESE** la confección de los contratos pertinentes a suscribirse con los contratados en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1488/25 D.E.M.B.-
DISPONINDO RECTIFICACIÓN DE LOS
DECRETOS N°1480/25- D.E.M.B. Y N°1481/25
D.E.M.B. RESPECTIVAMENTE.- (23/05/25).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Gómez Adrián E. 20-18260172-2

**DECRETO N° 1489/25 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (23/05/25).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Lange María Belén 27-35718326-5

**DECRETO N° 1490/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 23 de mayo 2025.-

VISTO:

El Contrato suscrito entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. José Luís Rivero, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 21 de mayo de 2025, se firmó el Contrato de prestación de servicios con el Sr. José Luís Rivero, por los servicios de estadía y manutención de un can raza Dogo, color blanco, de nombre Wilson que fuera secuestrado por disposición de la Fiscalía N°3 de Concepción del Uruguay en el marco de las actuaciones judiciales “García Oscar Andrés s/denuncia lesiones (en perjuicio de García Olivia Jaqueline)”.-

QUE, como retribución a su servicio el Sr. Rivero recibe una suma de Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 (\$120.000,00) mensuales durante 4 (cuatro) meses contados desde el día 08/03/2025 al 08/07/2025, contra presentación de la factura correspondiente.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de prestación de servicios con el Sr. José Luís Rivero CUIT N°20-17966217-6, por los servicios de estadía y manutención de un can raza Dogo, color blanco, de nombre Wilson que fuera secuestrado por disposición de la Fiscalía N°3 de Concepción del Uruguay en el marco de las actuaciones judiciales “García Oscar Andrés s/denuncia lesiones (en perjuicio de García Olivia Jaqueline)”, por lo que recibe como retribución la suma de Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 (\$120.000,00) mensuales durante 4 (cuatro) meses contados desde el día 08/03/2025 al 08/07/2025, mediante depósito en la cuenta CBU N°0170005340000015772237, contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Servicios no Personales Fin.1 – Func.01 – Cuenta 766 – Subcuenta 25, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1491/25 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (23/05/25).-

DE:

A:

Castillo Mauro E.

Ogguier Diana Pamela

DECRETO N° 1492/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN.-

Basavilbaso (E.R.), 23 de mayo 2025.-

VISTO:

El Expediente 244.255/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita al Secretario de Hacienda la autorización para trabajos de tornería para diversos vehículos y herramientas afectados a Obras Públicas.-

QUE, habiendo hecho la consulta a otras tornerías de la ciudad, sobre los trabajos necesarios al respecto, las mismas han respondido que no realizan reparaciones de piezas mediante torneado, soldaduras o fabricación de piezas a medidas, como si lo hace el proveedor Lapuchevsky Walter, quien viene realizando este tipo de trabajos para el Municipio.-

QUE, se debe disponer la contratación del proveedor Sr. Lapuchevsky Walter Javier CUIT N°20-22029011-6 por un importe de \$1.012.000,00 (Pesos Un Millón Doce Mil con 00/100), para la realización de reparaciones varias.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al proveedor Sr. Lapuchevsky Walter Javier CUIT N°20-22029011-6, con domicilio en calle Estrada N°751 de nuestra ciudad, por un importe de \$1.012.000,00 (Pesos Un Millón Doce Mil con 00/100), por la realización de: cortar y cambiar horquilla porta cruceta cardan de Aspiradora de hojas, agujerear 5 planchuelas reguladoras de Escenario móvil, reparar masa de rueda Motoniveladora Dresser, rellenar y tornear alojamiento ruleman toma de fuerza de Atmosférico, fabricar nipple caño hidráulico sistema de freno Pala Cargadora XCMG, fabricar 5 bisagras de Escenario móvil, rellenar y tornear 2 puntas de eje Tractor poda césped, fabricar 2 bujes para rueda Tractor poda césped con material y frentear núcleo turbina de Barredora, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios no Personales Fin.7 – Func.90 – Cuenta 796 – Subcuenta 503, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1493/25 - D.E.M.B -
OTORGANDO SUBSIDIO REINTEGRABLE.-

Basavilbaso (E.R), 26 de mayo 2025.-

VISTO:

El Expediente N°244.544/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal ha solicitado un subsidio reintegrable para poder cumplir con el total de los netos correspondientes al mes de mayo del año en curso, del sector pasivo municipal.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide el otorgamiento de un subsidio reintegrable a los efectos de lo manifestado en el considerando anterior, por un importe de \$12.800.000,00 (Pesos Doce Millones Ochocientos Mil con 00/100), a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal, monto que será reintegrado en un plazo de hasta el día 30 del mes de junio.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio Reintegrable a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales, CUIT N°33-67077481-9, por un importe de \$12.800.000,00 (Pesos Doce Millones Ochocientos Mil con 00/100), monto que será reintegrado en la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco BERSA, en un plazo de hasta el día 30 del mes de junio, conforme lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Hacienda y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales a los efectos del Artículo 1°) de la presente norma.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1494/25 -D.E.M.B -
APROBANDO CONTRATOS POR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-

BASAVILBASO (E.R), 28 de mayo 2025.-

VISTO:

Los Contratos suscriptos entre el Municipio de Basavilbaso y los Sres. Vallejos Eduardo Alfredo y Fredes Jorge Cesar, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 23 de mayo de 2025, se firmaron los Contratos de prestación de servicios con el Sr. Eduardo Alfredo Vallejos en representación de la Firma "Vitrola's" y el Sr. Fredes Jorge Cesar en representación del Grupo Musical "El Rata Bailanero", por la realización de servicio de sonido e iluminación y actuación musical en el evento denominado "Velada por el Día de la Patria 2025", el que se llevó a cabo el día 24 de mayo del corriente, en el Galpón Cultural, de nuestra ciudad.-

QUE, como retribución por su servicio el Sr. Vallejos Eduardo Alfredo percibirá una suma de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$145.000,00), y por su actuación el Sr. Fredes Jorge Cesar, percibirá una suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00), ambos contra presentación de las Facturas correspondientes.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBANSE los Contratos de prestación de servicios con los prestadores que se detallan a continuación:

- Sra. Eduardo Alfredo Vallejos CUIT N°20-13030717-6, con domicilio en calle Dr. Grieve N°777 de la ciudad de Basavilbaso, por la realización del servicio de sonido e iluminación el día 24 de mayo del corriente en el evento "Velada por el Día de la Patria 2025", en el Galpón Cultural, de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$145.000,00), contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-
- Sr. Jorge Cesar Fredes CUIT N°20-20210862-9, con domicilio en calle Dr. Grieve N°310 de la ciudad de Basavilbaso, por la realización una actuación musical el día 24 de mayo del corriente en el evento "Velada por el Día de la Patria 2025", en el Galpón Cultural, de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00), según lo expresado en los considerandos del

presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.5 – Func.90 – Cuenta 853 – Subcuenta 815, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1495-28/05/25 Con: Vargas Víctor E.

M.I. N° 27.569.982

DECRETO N° 1496/25 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL LIC. CLAUDIA IRENE TACCHI.- (28/05/25).-
DE: A:

Tacchi Claudia I.

Bussón José R.

DECRETON° 1497/25 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO ON LINE.-

Basavilbaso (E.R.), 29 de mayo 2025.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, sin afectación, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$490.000.000,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$490.000.000,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa Millones con 00/100), con fondos sin afectación de la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1498/25 D.E.M.B.
DISPONRIENDO IMPLEMENTAR
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO A LOS AGENTES MUNICIPALES.-

Basavilbaso (E.R.), 29 de mayo 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N°576/2019 H.C.D, y

CONSIDERANDO:

Que, este Departamento Ejecutivo entiende que la Gestión por Desempeño es una herramienta que contribuye a elevar el nivel de eficacia de los agentes municipales de acuerdo a los objetivos del Municipio.

Que la misma a fin de su implementación ha sido objeto de estudio y corresponde proceder a plasmar el Procedimiento de Evaluación de Desempeño aplicable a todos los agentes municipales que revistasen bajo el carácter de Planta Estable o Planta Temporaria conforme lo expuesto por la Ordenanza N° 576/2019 H.C.D.

Que de la misma manera se procede a implementar una planilla de evaluación, donde se detallan las competencias, grados y ponderaciones a evaluar.

Que, para ello se debe proceder a dictar la norma legal a sus efectos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE implementar la evaluación de Desempeño aplicable a todos los agentes municipales que revistasen bajo el carácter de Planta Estable o Planta Temporaria conforme lo expuesto por la Ordenanza N° 576/2019 H.C.D

ARTICULO 2°): DISPÓNESE aprobar el Procedimiento de Evaluación de Desempeño, que como Anexo I forma útil y legal del presente.

ARTICULO 3°): DISPÓNESE, aprobar el formulario de Evaluación de Desempeño que como Anexo II forma parte útil y legal del presente.

ARTICULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1499/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA – “TRABAJOS DE TORNERÍA”.-

BASAVILBASO, (E.R.), 29 de mayo 2025.-

VISTO:

El Expte. N°244.255/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita al Secretario de Hacienda la autorización para trabajos de tornería para diversos vehículos y herramientas afectados a Obras Públicas.-

QUE, según Decreto N°1492/25-DEMB, se dispuso contratar al proveedor Sr. Lapuchevsky Walter Javier CUIT N°20-22029011-6, con domicilio en calle Estrada N°751 de nuestra ciudad, por un importe de \$1.012.000,00 (Pesos Un Millón Doce Mil con 00/100).-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de mano de obra.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Mano de Obra que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Lapuchevsky Walter Javier CUIT N°20-22029011-6, con domicilio en calle Estrada N°751 de nuestra ciudad, por la realización de: cortar y cambiar horquilla porta cruceta cardan de Aspiradora de hojas, agujerear 5 planchuelas reguladoras de Escenario móvil, reparar masa de rueda Motoniveladora Dresser, rellenar y torneear alojamiento ruleman toma de fuerza de Atmosférico, fabricar nipple caño hidráulico sistema de freno Pala Cargadora XCMG, fabricar 5 bisagras de Escenario móvil, rellenar y torneear 2 puntas de eje Tractor poda césped, fabricar 2 bujes para rueda Tractor poda césped con material y frentear núcleo turbina de Barredora; por un monto total del servicio de \$1.012.000,00 (Pesos Un Millón Doce Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios no Personales Fin.7 – Func.90 – Cuenta 796 – Subcuenta 503, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1500/25 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (29/05/25).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Gadea Leandro E. 20-41282290-1

DECRETO N° 1501/25 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (29/05/25).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Eckerd Patricia N. 27-24245402-8

DECRETO N° 1502/25 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Basavilbaso (E.R), 30 de mayo 2025.-

VISTO:

El Expediente N°244.337/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo la Comisión “ALCEC Basavilbaso” conjuntamente con la Asociación Israelita de Basavilbaso solicita ayuda económica para solventar el gasto de sonido e iluminación para el evento que se llevará a cabo en Biblioteca “Lucienville”, el día 30 de mayo de 2025.-

QUE, quien estará a cargo del sonido es “Vitrola’s” del Sr. Eduardo Alfredo Vallejos CUIT N°20-13030717-6, con domicilio en calle Grieve N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de \$130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100) para cubrir el importe citado.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100) a la Comisión “ALCEC Basavilbaso”, para cubrir el gasto de sonido e iluminación en el espectáculo teatral programado en Biblioteca “Lucienville”, el día 30 de mayo de 2025.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de \$130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100) a la Firma Vitrola's" del Sr. Eduardo Alfredo Vallejos CUIT N°20-13030717-6, según Presupuesto obrante a fs. 05, en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes: Fin.5 – Func.60 – Cuenta 914 correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIONES

MAYO 2025

Nómina

*1774/25-05/05/25	Disponiendo Fijar Valor Unitario de la Unidad Fiscal Municipal (UFM), para el mes de mayo de 2025.-
1775/25-05/05/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Noguera Ángel Orlando.-
1776/25-05/05/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Rodríguez Roberto Antonio en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
1777/25-05/05/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Verbaude Luis Eduardo-
1778/25-05/05/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Sosa Miguel Ángel.-
1779/25-05/05/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Urig Darío Esteban.-
1780/25-05/05/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Ruiz Jorge Darío.-
1781/25-05/05/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Giménez Aníbal Sebastián.-
1782/25-05/05/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Fuchs Vanina Mabel.-

1783/25-05/05/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Buena Liliana Estela.-
*1784/25-06/05/25	Disponiendo autorizar la Reinscripción de Sede América S.A. como Generador de Residuos Peligrosos.-
1785/25-06/05/25	Disponiendo Baja de Comercio.-
1786/25-06/05/25	Disponiendo Baja de Comercio.-
1787/25-06/05/25	Disponiendo Habilitación.-
*1788/25-08/05/25	Disponiendo Pago con Rendición de Gastos.-
*1789/25-08/05/25	Disponiendo Pago con Rendición de Gastos.-
1790/25-08/05/25	Disponiendo Habilitación de una Actividad Comercial.-
1791/25-08/05/25	Disponiendo Baja de Comercio.-
*1792/25-09/05/25	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°26/2025.-
1793/25-09/05/25	Disponiendo Baja de Comercio.-
1794/25-09/05/25	Disponiendo Baja de Comercio.-
1795/25-09/05/25	Disponiendo Baja de Comercio.-
1796/25-09/05/25	Disponiendo reconocer período de servicio al Señor Huck Rubén Oscar.-
1797/25-09/05/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Prestadora de Servicios por Tiempo Determinado Sra. Dubini Nélica Lorena.-
1798/25-09/05/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Hurtado Ricardo Emmanuel en el Artículo 11°) Ordenanza N°68/88.-
1799/25-09/05/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
1800/25-09/05/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Gadea Leandro Ezequiel.-
1801/25-09/05/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Bernard Silvia Camila.-

1802/25-09/05/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Pais Daniel Alberto.-	1815/25-14/05/25	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
1803/25-09/05/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Almada Mario Alberto en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-	1816/25-14/05/25	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
1804/25-09/05/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Fajardo Alexander José.-	*1817/25-14/05/25	Disponiendo Pago con Rendición de Gastos.-
1805/25-09/05/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Euler Flores Thiago Jahaziel.-	1818/25-14/05/25	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
1806/25-09/05/25	Disponiendo justificar la inasistencia a la Agente Municipal por tiempo determinado Sra. Dubini Nélida Lorena.-	1819/25-14/05/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Kuzbyt Julio Alberto.-
1807/25-09/05/25	Disponiendo justificar la inasistencia a la Agente Municipal por tiempo determinado Sra. Jaime María Cornelia.-	1820/25-14/05/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Sosa Miguel Ángel en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
1808/25-09/05/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Gómez Lucas Ezequiel en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-	1821/25-14/05/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
1809/25-09/05/25	Dar por otorgada licencia gremial solicitada por el S.O.E.M.-	1822/25-14/05/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Naibirt Jonathan Fabián.-
1810/25-09/05/25	Disponiendo Descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Cardozo Oscar Raúl.-	1823/25-14/05/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Campodónico Atilio en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza N°68/88.-
1811/25-09/05/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Pauwels Carlos Alberto.-	1824/25-14/05/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Blanché Sandro Arturo en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
*1812/25-12/05/25	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°27/2025.-	*1825/25-15/05/25	Aprobando y Adjudicando Concurso de precios N°27/25- Expediente N°244.212/25.-
*1813/25-13/05/25	Disponiendo autorizar la inscripción en el Registro Único Municipal y la obtención del Certificado Ambiental Anual como Generador de Residuos Peligrosos.-	*1826/25-19/05/25	Aprobando y Adjudicando Concurso de precios N°26/25- Expediente N°243.620/25.-
*1814/25-14/05/25	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°28/2025.-	1827/25-19/05/25	Autorizando al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales a retener porcentaje de haberes en cumplimiento de manda judicial.-
		1828/25-20/05/25	Disponiendo Habilitación de Radio – Taxi.-
		1829/25-20/05/25	Disponiendo reconocer período de servicio al Señor Lasota Néstor Daniel.-
		1830/25-20/05/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente

1831/25-20/05/25	Municipal Sr. Rodríguez Roberto Antonio en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.- Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Franco Gustavo Fabián en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	1842/25-20/05/25	Sra. Eckerdt Gabriela Elisabet en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.- Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Steklein Jorge Santiago.-
1832/25-20/05/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Velázquez Sergio Martín.-	1843/25-20/05/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Sra. Taborda María Aurora Gabriela en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
1833/25-20/05/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Parreño Daniela Roxana.-	1844/25-20/05/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Taborda María Aurora Gabriela.-
1834/25-20/05/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Castillo Sergio Ariel.-	*1845/25-22/05/25	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°29/2025.-
1835/25-20/05/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Sra. Cáceres Rosana Claudia en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	*1846/25-22/05/25	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°30/2025.-
1836/25-20/05/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Cianciarelli Giuliano Gabriel en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	1847/25-23/05/25	Disponiendo reconocer período de servicio al Señor Medina Elvio Adolfo.-
1837/25-20/05/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Chamorro Roberto Aníbal en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-	1848/25-23/05/25	Aplicando apercibimiento a Agente Municipal.-
1838/25-20/05/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Sosa Miguel Ángel en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-	1849/25-23/05/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Quiroga Mario en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
1839/25-20/05/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Pauwels Carlos Alberto en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-	1850/25-23/05/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Giménez Aníbal Sebastián en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
1840/25-20/05/25	Disponiendo justificar la inasistencia a la Agente Municipal Sra. Tarabini Natalia Mariela.-	1851/25-23/05/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Hurtado Ricardo Emmanuel en el Artículo 11°) Ordenanza N°68/88.-
1841/25-20/05/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente	1852/25-23/05/25	Disponiendo Descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Cardozo Oscar Raúl.-
		1853/25-23/05/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Luna Juan Alberto en el Artículo 11°) Ordenanza N°68/88.-
		1854/25-23/05/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
		1855/25-23/05/25	Dar por otorgada licencia gremial solicitada por el S.O.E.M.-

1856/25-23/05/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Ávalos Ricardo Daniel.-	1867/25-23/05/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Lasota Marcos Ariel en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
1857/25-23/05/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Castillo Sergio Ariel.-	1868/25-23/05/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. García Oscar Andrés.-
1858/25-23/05/25	Dando por otorgada licencia por estudio al Agente Prestador de Servicios por tiempo determinado Sr. Debus José Ariel.-	1869/25-23/05/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Díaz Leonardo Alfredo.-
1859/25-23/05/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Castillo Sergio Ariel.-	1870/25-23/05/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Domínguez Ramón Humberto.-
1860/25-23/05/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Naibirt Jonathan Fabián.-	1871/25-26/05/25	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
1861/25-23/05/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-	1872/25-26/05/25	Disponiendo Habilitación de Remis.-
1862/25-23/05/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Pereyra Roberto Antonio.-	*1873/25-27/05/25	Disponiendo autorizar la reinscripción en el Registro Único Municipal y la obtención del Certificado Ambiental Anual como Generador de Residuos Peligrosos.-
1863/25-23/05/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Villalva Enzo Maximiliano en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	1874/25-27/05/25	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
1864/25-23/05/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Schwindt Luciana Natalí en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	*1875/25-27/05/25	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°31/2025.-
1865/25-23/05/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Sra. Carchmit Norma Beatriz en el Artículo 20° de la Ordenanza 68/88.-	1876/25-28/05/25	Aplicando apercibimiento a Agente Municipal.-
1866/25-23/05/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Buena Liliana Estela.-	1877/25-28/05/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Sra. Fuchs Vanina Mabel en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza 68/88.-
		1878/25-28/05/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Eckerdt Franco Julián en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza 68/88.-
		1879/25-28/05/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Schwindt Luciana Natalí en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza 68/88.-
		1880/25-28/05/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Villoldo Luis

1881/25-28/05/25	Alberto en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza 68/88.- Dar por otorgada licencia gremial solicitada por el S.O.E.M.-
1882/25-28/05/25	Disponiendo justificar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Salayda Gastón René.-
1883/25-28/05/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Sr. Hurtado Ricardo Emmanuel.-
1884/25-28/05/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
1885/25-28/05/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Sr. Castro Camilo Fabián.-
1886/25-28/05/25	Disponiendo justificar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Galino Juan Marcelo.-
*1887/25-29/05/25	Aprobando y Adjudicando Concurso de precios N°30/25- Expediente N°243.873/25.-
1888/25-29/05/25	Disponiendo Baja de Comercio.-
1889/25-29/05/25	Aplicando apercibimiento a Agente Municipal.-
*1890/25-30/05/25	Aprobando y Adjudicando Concurso de precios N°29/25- Expediente N°243.756/25.-
1891/25-30/05/25	Disponiendo Habilitación de Comercio.-

*** TEXTO PUBLICADO**

RESOLUCIÓN N° 1774/25 -D.E.M.B.-
DISPONiendo FIJAR VALOR UNITARIO DE LA UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM), PARA EL MES DE MAYO DE 2025.-

Basavilbaso (E.R), 05 de mayo 2025.-

VISTO:

El Artículo 12° de la Ordenanza N°158/08, "Código Municipal de Faltas", y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado artículo se dispone que para fijar los montos de las multas, se tomará como valor unitario la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) el que corresponderá al precio de venta al público de un (1) litro de nafta súper en la ciudad.-

QUE, en la misma norma se establece que el valor será obtenido el 1er día hábil de cada mes y puesto en vigencia por Resolución del DEMB.-

QUE, el valor unitario de la UFM es de \$1.249,00.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
 En uso de sus facultades
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el valor unitario de la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) en \$1.249,00 (Pesos Un Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 00/100) para el mes de mayo de 2025.-

ARTÍCULO 2°): PASE copia de la presente norma a las Áreas correspondientes a los efectos de que tomen conocimiento de la misma.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
 Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
 Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1775/25 D.E.M.B.-
DISPONiendo ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE SR. NOGUERA ÁNGEL ORLANDO.- (05/05/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Noguera Ángel O. 20-17554170-6

RESOLUCIÓN N° 1776/25 D.E.M.B.-
DISPONiendo ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. RODRÍGUEZ ROBERTO ANTONIO EN EL ARTÍCULO 6° Inc. a) ORDENANZA N°68/88.- (05/05/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Rodríguez Roberto A. 20-23148128-2

RESOLUCIÓN N° 1777/25 D.E.M.B.-
DISPONiendo DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. VERBAUVEDE LUIS EDUARDO.- (05/05/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Verbauede Luis E. 20-18418496-7

RESOLUCIÓN N° 1778/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. SOSA MIGUEL ÁNGEL.- (05/05/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°
 Sosa Miguel Á. 20-36485828-1

RESOLUCIÓN N° 1779/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL

ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. URIG DARÍO ESTEBAN.- (05/05/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Uríg Darío E. 23-16043086-9

RESOLUCIÓN N° 1780/25 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. RUIZ JORGE DARÍO.- (05/05/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Ruiz Jorge D. 20-31267835-8

RESOLUCIÓN N° 1781/25 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. GIMÉNEZ ANÍBAL SEBASTIÁN.- (05/05/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Giménez Aníbal S. 20-33370476-6

RESOLUCIÓN N° 1782/25 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. FUCHS VANINA MABEL.- (05/05/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Fuchs Vanina M. 27-27570046-6

RESOLUCIÓN N° 1783/25 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. BUENA LILIANA ESTELA.- (05/05/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Buena Liliana E. 27-16957812-0

RESOLUCIÓN N° 1784/25 -D.E.M.B.-

DISPONRIENDO AUTORIZAR LA REINSCRIPCIÓN DE SEDE AMÉRICA S.A. COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

Basavilbaso (E.R), 06 de mayo 2025.-

VISTO:

La solicitud de reinscripción en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos, Ordenanza N°602/20 de la firma SEDE AMERICA SA, renovación del Certificado Ambiental Anual, con domicilio real en Av. 25 de Mayo N°715 de Basavilbaso, Entre Ríos, Expediente N°227.658 L17 F488 para el establecimiento: "PLANTA FAENA, PROCESAMIENTO Y FRIGORÍFICO DE AVES", y

CONSIDERANDO:

QUE, el día 28 de marzo de 2025, la firma presenta la nota de reinscripción anual en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos, en concepto de renovación del Certificado Ambiental Anual N°002/2025 otorgado por Resolución N°5021/23 de fecha 25 de agosto de 2023, con vigencia por un año desde su emisión.-

QUE, la reinscripción solicitada es en carácter de GENERADOR de Residuos Peligrosos.-

QUE, los residuos GENERADOS son provenientes del taller de mantenimiento del establecimiento frigorífico.-

QUE, el establecimiento SEDE AMERICA SA posee habilitación municipal Resolución N°1739/11 DEMB, rubro frigorífico de aves. Exp. N°179.270/11.-

QUE, los residuos generados de acuerdo a la Ley Nacional de Residuos Peligrosos N°24.051, Anexo I, corresponden a las siguientes corrientes de desechos:

Y8 Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.

Y9 Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.

Y48 Todos los materiales y/o elementos diversos contaminados con alguno o algunos de los residuos peligrosos identificados en el Anexo I o que presenten alguna o algunas de las características peligrosas enumeradas en el Anexo II de la Ley de Residuos Peligrosos cuyo destino sea o deba ser una Operación de Eliminación según el Anexo III de la citada ley. A los efectos de la presente norma, se considerarán, en forma no excluyente, materiales diversos y/o elementos diversos contaminados, a los envases, contenedores y/o recipientes en general, tanques, silos, trapos, tierras, filtros, artículos y/o prendas de vestir de uso sanitario y/o industrial y/o de hotelería hospitalaria cuyo destino sea o deba ser una Operación de Eliminación de las previstas en el Anexo III de la presente Ley. (Categoría incorporada por art. 1° de la Resolución N° 897/2002 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable B.O. 2/9/2002, texto según art. 1° de la Resolución N° 830/2008 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable B.O. 30/7/2008).-

QUE, el día 31 de marzo de 2025 se realiza la inspección de fiscalización del establecimiento por parte de la Secretaría de Producción y Ambiente, sin modificaciones respecto de lo declarado para la inscripción en el Registro Único

Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos, según Acta de Constatación N°00000043 S.PyA.-

QUE, presenta Libro de Registro Permanente de Operaciones, con el siguiente detalle: f.1:inicio de foliado; f.2:Certificado Ambiental Anual N°001/2022; f.3: retiro 500 Kg. Y8 Manifiesto N°0013012 de fecha 10/06/2021, Transportista Quimiguay SA, Operador Soluciones Ambientales SA; f.4:retiro 500 Kg. Y8 Manifiesto N°0013519 de fecha 19/05/2022, Transportista Quimiguay SA, Operador Soluciones Ambientales; f.5:retiro 200 Kg. Y8 Manifiesto N°0013833 de fecha 26/09/2022, Transportista Quimiguay SA, Operador Soluciones Ambientales; f.6:retiro 800 Kg. Y8 Manifiesto N°0015473 de fecha 10/04/2023, Transportista Quimiguay SA, Operador Soluciones Ambientales;

f.7: Certificado Ambiental Anual N°001/2023; f.8: 1050 Kg. Y8 Manifiesto N°00017171 de fecha 22/08/2024, Transportista Quimiguay SA, Operador Soluciones Ambientales; f.9: Certificado de Tratamiento; 50 Kg. Y48/Y9C, 153 Kg. Y48/Y12C Manifiesto N°00016096 de fecha 04/10/2023, Transportista Quimiguay SA, Operador Soluciones Ambientales.-

QUE, en fecha 22 de abril de 2025 se abonó el canon correspondiente a la reinscripción en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos.-

QUE, es de aplicación la Ley provincial N° 8.880/94; Decreto N° 603/06 adhesión de la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N°24.051/91 de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos; Decreto 831/93 Reglamentación de la Ley N° 24.051/91.-

QUE, ha cumplido con el artículo 7°) la Ordenanza Municipal N° 602/20.-

QUE, corresponde autorizar la reinscripción como GENERADOR de Residuos Peligrosos en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos, con la emisión del correspondiente Certificado Ambiental Anual a la firma SEDE AMERICA SA.-

QUE, corresponde aprobar el Anexo I y II al Certificado Ambiental Anual.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZAR la reinscripción de SEDE AMERICA SA CUIT: 30-67079265-6, con domicilio fiscal en Bernardo de Irigoyen N°380 Piso 9 Buenos Aires y domicilio real en Av. 25 de Mayo N°715 de la ciudad de Basavilbaso, Entre Ríos, en calidad de GENERADOR de Residuos Peligrosos.-

ARTÍCULO 2°): OTORGAR el Certificado Ambiental Anual N° 002/25 como GENERADOR de Residuos Peligrosos, con vigencia por 1 (uno) año a partir de la fecha de emisión.-

ARTÍCULO 3°): EL solicitante deberá proceder a la renovación de su inscripción, con una antelación de QUINCE (15) días a la fecha del presente vencimiento, debiendo adjuntar a tales efectos la documentación pertinente. En caso de incumplimiento con lo aquí dispuesto, será excluido del registro hasta tanto regularice la situación y será pasible de las sanciones legales que pudieran corresponder.-

ARTÍCULO 4°): EN caso de producirse cambios o modificaciones en lo declarado o vencimiento de documentación presentada deberá notificarlo por escrito de inmediato a esta autoridad de aplicación, quien determinará su aprobación.-

ARTÍCULO 5°): APROBAR los Anexos I y II al Certificado Ambiental Anual N° 002/25.-

ARTÍCULO 6°): DEJAR establecido que deberá cumplir con las obligaciones como generador, descriptas en ANEXO II del Certificado Ambiental Anual N° 002/25.-

ARTÍCULO 7°): REGÍSTRESE, notifíquese a la firma SEDE AMERICA SA. Y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

1785-06/05/25

Con: Wagner Oscar Ernesto

M.I. N° 14.983.926

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

1786-06/05/25

Con: Rojas Federico

M.I. N° 41.426.458

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

1787-06/05/25

Con: Benítez María de los Á.

C.U.I.T. N° 27-29504527-8

**RESOLUCIÓN N° 1788/25 -D.E.M.B -
DISPONINDO PAGO CON RENDICIÓN DE
GASTOS.-**

Basavilbaso (E.R), 08 de mayo 2025.-

VISTO:

Expte. N°244.113/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos informa el costo de examen psicofísico necesario para la renovación del carnet de conducción de camiones del Sr. Bournissen Ernesto, Agente de Planta Permanente del Municipio.-

QUE, para solventar el gasto que le ocasionará el trámite mencionado, corresponde asignar una suma adecuada, con cargo de rendición de cuenta, de la cual será responsable el Agente Sr. Bournissen Ernesto.-

QUE, la suma de \$190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100), cubrirá ampliamente el gasto citado.-

QUE, este monto deberá ser rendido a Contaduría Municipal dentro de las 48 horas hábiles.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades
RESUELVE

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago y transferencia por la suma de \$190.000,00 (Pesos

Ciento Noventa Mil con 00/100), a nombre del Agente, Sr. Bournissen Ernesto Abel, CUIL N° 20-20447009-0, para solventar el gasto que ocasionara la realización de examen psicofísico para renovar su licencia nacional de conducir, según lo expresado en los considerandos de la presente, con cargo de rendición de cuentas a Contaduría Municipal dentro de las 48 horas hábiles.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1789/25 -D.E.M.B -
DISPONIENDO PAGO CON RENDICIÓN DE
GASTOS.-**

Basavilbaso (E.R), 08 de mayo 2025.-

VISTO:

Expte. N°244.111/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos informa el costo de examen psicofísico necesario para la renovación del carnet de conducción de vehículos especiales del Sr. Hurtado Julio César, Agente de Planta Permanente del Municipio.-

QUE, para solventar el gasto que le ocasionará el trámite mencionado, corresponde asignar una suma adecuada, con cargo de rendición de cuenta, de la cual será responsable el Agente Sr. Hurtado Julio César.-

QUE, la suma de \$190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100), cubrirá ampliamente el gasto citado.-

QUE, este monto deberá ser rendido a Contaduría Municipal dentro de las 48 horas hábiles.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades
RESUELVE

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago y transferencia por la suma de \$190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100), a nombre del Agente, Sr. Hurtado Julio César, CUIL N° 20-22633869-2, para solventar el gasto que ocasionara la realización de examen psicofísico para renovar su licencia nacional de conducir, según lo expresado en los considerandos de la presente, con cargo de rendición de cuentas a Contaduría Municipal dentro de las 48 horas hábiles.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE UNA ACTIVIDAD COMERCIAL.-**

1790-08/05/25

Con: Morán Víctor

C.U.I.T. N° 20-34545037-9

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

1791-08/05/25

Con: Esquivel Libia

M.I. N° 23.287.291

**RESOLUCIÓN N° 1792/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO
DE PRECIOS N° 26/2025.-**

Basavilbaso, (E.R.), 09 de mayo 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°243.620/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de materiales para la construcción de la Primera Etapa de los nichos en el Cementerio de nuestra ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 26/25, para la compra de: **08** (ocho) m3 Hormigón elaborado H21 (entrega según avance de obra); **20** (veinte) m3 Brosa grillada (a retirar en cantera); **07** (siete) U. Malla de hierro 5mm; **04** (cuatro) U. Barras de hierro 10mm; **06** (seis) U. Barras de hierro 6mm y **55** (cincuenta y cinco) m2 Film de polietileno 200 micrones, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la

presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos: Fin. 2 – Func.40 (Cta. 1143), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

1793-09/05/25 Con: Rojas Walter José
M.I. N° 17.075.576

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

1794-09/05/25 Con: Jacob María del Rosario
M.I. N° 33.928.728

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

1795-09/05/25 Con: Manginelli Tabaré
M.I. N° 39.579.604

RESOLUCIÓN N° 1796/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECONOCER PERÍODO DE
SERVICIOS AL SEÑOR HUCK RUBÉN
OSCAR.- (09/05/25).-

Nombre: M.I. N°

Huck Rubén O. 16.468.281

RESOLUCIÓN N° 1797/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. DUBINI NÉLIDA LORENA.- (09/05/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Dubini Nélida L. 27-25255124-2

RESOLUCIÓN N° 1798/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
HURTADO RICARDO EMMANUEL EN EL
ARTÍCULO 11°) ORDENANZA N°68/88.-
(09/05/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Hurtado Ricardo E. 20-36703196-5

RESOLUCIÓN N° 1799/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (09/05/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Noguera Ángel O. 20-17554170-6

Domínguez Omar A. 20-13873435-9

RESOLUCIÓN N° 1800/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
GADEA LEANDRO EZEQUIEL.- (09/05/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Gadea Leandro E. 20-41282290-1

RESOLUCIÓN N° 1801/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
BERNARD SILVIA CAMILA.- (09/05/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Bernard Silvia C. 27-21554060-5

RESOLUCIÓN N° 1802/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
PAIS DANIEL ALBERTO.- (09/05/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Pais Daniel A. 20-31162368-1

RESOLUCIÓN N° 1803/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
ALMADA MARIO ALBERTO EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(09/05/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Almada Mario A. 20-31162491-2

RESOLUCIÓN N° 1804/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
FAJARDO ALEXANDER JOSÉ.- (09/05/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Fajardo Alexander J. 20-46926768-8

RESOLUCIÓN N° 1805/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
EULER FLORES THIAGO JAHAZIEL.-
(09/05/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Euler Flores Thiago J. 20-43296119-3

RESOLUCIÓN N° 1806/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO JUSTIFICAR LA
INASISTENCIA A LA AGENTE MUNICIPAL

POR TIEMPO DETERMINADO SRA. DUBINI NÉLIDA LORENA.- (09/05/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Dubini Nélida L. 27-25255124-0

RESOLUCIÓN N° 1807/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO JUSTIFICAR LA
INASISTENCIA A LA AGENTE MUNICIPAL
POR TIEMPO DETERMINADO SRA. JAIME
MARÍA CORNELIA.- (09/05/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Jaime María C. 27-20097877-9

RESOLUCIÓN N° 1808/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
GÓMEZ LUCAS EZEQUIEL EN EL ARTÍCULO
22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (09/05/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Gómez Lucas E. 23-35126529-9

RESOLUCIÓN N° 1809/25 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL
SOLICITADA POR EL S.O.E.M.- (09/05/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Gómez Adrián E. 20-18260172-2

RESOLUCIÓN N° 1810/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CARDOZO
OSCAR RAÚL.- (09/05/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Cardozo Oscar R. 20-13422087-3

RESOLUCIÓN N° 1811/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
PAUWELS CARLOS ALBERTO.- (09/05/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Pauwels Carlos A. 20-27569943-9

RESOLUCIÓN N° 1812/25 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 27/2025.-

BASAVILBASO, (E.R.), 12 de mayo 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°244.212/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita adquirir 10.000 (diez mil) L. Gas-oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE

BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 27/25, para la compra de 10.000 (diez mil) litros de Gas-oíl, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a las partidas Presupuestarias Fin.7 – Func.40 (Cta.1151), Fin.7 – Func.40 (Cta.1152), Fin.2 – Func.90 (Cta.825 - Sub Cta.169), Fin.2 – Func.90 (Cta.880 - Sub Cta.1319), Fin.2 – Func.10 (Cta.804 – Sub Cta.561), Fin.3 Func.20 (Cta.873 – Sub Cta.1100), Fin.7 – Func.90 (Cta.1155), Fin.5 – Func.90 (Cta.852 – Sub Cta.790) y Fin.7 – Func.90 (Cta.795 – Sub Cta.477), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
 Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
 Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1813/25 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO AUTORIZAR LA
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO
MUNICIPAL Y LA OBTENCIÓN DEL
CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL COMO
GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

Basavilbaso (E.R.), 13 de mayo 2025.-

VISTO:

La solicitud de Inscripción en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos, Ordenanza N°602/20 de la firma LUIS LOSI S.A., con domicilio real en Calle Publica Línea

23 S/N, Basavilbaso, Entre Ríos. CP: 3170, presenta la documentación para inscribirse en el Registro Único Municipal y la obtención del Certificado Ambiental Anual como Generador de Residuos Peligrosos, Expediente N°243.388/25 para el establecimiento: "LUIS LOSI S.A." con domicilio fiscal en Avenida de las Américas N° 2.604, Paraná, Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

QUE, el día 09 de abril de 2025, la firma presenta la documentación correspondiente a la Inscripción en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos.-

QUE, la Inscripción solicitada es en carácter de GENERADOR de Residuos Peligrosos.-

QUE, los residuos GENERADOS son provenientes de residuos sólidos como trapos/papel/estopa impregnados con aceite y/o combustible; baterías; aserrín impregnados con aceite y/o combustible; filtros usados; recipientes de pintura, esmaltes, lacas; restos de emulsión y grasa; y de residuos líquidos como aceite usado; restos de combustible; líquidos de freno; líquidos refrigerantes; barro de lavadero; pinturas, esmaltes, lacas.-

QUE, el establecimiento LUIS LOSI S.A. posee habilitación municipal según Exp. N°244069/25.-

QUE, los residuos generados de acuerdo a la Ley Nacional de Residuos Peligrosos N°24.051, Anexo I, corresponden a las siguientes corrientes de desechos:

Y8 Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.

Y9 Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.

Y48 Todos los materiales y/o elementos diversos contaminados con alguno o algunos de los residuos peligrosos identificados en el Anexo I o que presenten alguna o algunas de las características peligrosas enumeradas en el Anexo II de la Ley de Residuos Peligrosos cuyo destino sea o deba ser una Operación de Eliminación según el Anexo III de la citada ley. A los efectos de la presente norma, se considerarán, en forma no excluyente, materiales diversos y/o elementos diversos contaminados, a los envases, contenedores y/o recipientes en general, tanques, silos, trapos, tierras, filtros, artículos y/o prendas de vestir de uso sanitario y/o industrial y/o de hotelería hospitalaria cuyo destino sea o deba ser una Operación de Eliminación de las previstas en el Anexo III de la presente Ley. (Categoría incorporada por art. 1° de la Resolución N° 897/2002 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable B.O. 2/9/2002, texto según art. 1° de la Resolución N° 830/2008 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable B.O. 30/7/2008).-

QUE, el día 24 de abril de 2025 se realiza la inspección de fiscalización del establecimiento por parte de la Secretaría de Producción y Ambiente, constatándose que lo declarado corresponde con lo declarado para la

inscripción en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos, según Acta de Constatación N°00000263 S.PyA.-

QUE, ha cumplimentado con las exigencias para generar las corrientes de residuos declaradas; y ha presentado la documentación necesaria para su inscripción.-

QUE, en fecha 25 de abril de 2025 se abonó el canon correspondiente a la inscripción en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos.-

QUE, es de aplicación la Ley provincial N° 8.880/94; Decreto N° 603/06 adhesión de la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N°24.051/91 de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos; Decreto 831/93 Reglamentación de la Ley N° 24.051/91.-

QUE, ha cumplido con la Ordenanza Municipal N° 602/20.-

QUE, corresponde autorizar la reinscripción como GENERADOR de Residuos Peligrosos en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos, con la emisión del correspondiente Certificado Ambiental Anual a la firma LUIS LOSI S.A.-

QUE, corresponde aprobar el Anexo I y II al Certificado Ambiental Anual.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZAR la Inscripción de LUIS LOSI S.A. CUIT: 30-69050479-7, con domicilio fiscal en Avenida de las Américas N° 2.604, Paraná, Entre Ríos y domicilio real en Calle Publica Línea 23 S/N de la ciudad de Basavilbaso, Entre Ríos, en calidad de GENERADOR de Residuos Peligrosos.-

ARTÍCULO 2°): OTORGAR el Certificado Ambiental Anual N° 004/25 como GENERADOR de Residuos Peligrosos, con vigencia por 1 (uno) año a partir de la fecha de emisión.-

ARTÍCULO 3°): EL solicitante deberá proceder a la renovación de su inscripción, con una antelación de QUINCE (15) días a la fecha del presente vencimiento, debiendo adjuntar a tales efectos la documentación pertinente. En caso de incumplimiento con lo aquí dispuesto, será excluido del registro hasta tanto regularice la situación y será pasible de las sanciones legales que pudieran corresponder.-

ARTÍCULO 4°): EN caso de producirse cambios o modificaciones en lo declarado o vencimiento de documentación presentada deberá notificarlo por escrito de inmediato a esta autoridad de aplicación, quien determinará su aprobación.-

ARTÍCULO 5°): APROBAR los Anexos I y II al Certificado Ambiental Anual N° 004/25.-

ARTÍCULO 6°): DEJAR establecido que deberá cumplir con las obligaciones como generador, descriptas en ANEXO II del Certificado Ambiental Anual N° 004/25.-

ARTÍCULO 7°): NOTIFÍQUESE fehacientemente a la firma LUIS LOSI S.A., a través de la Secretaría de Producción y Ambiente.-

ARTÍCULO 8°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1814/25 -D.E.M.B.-
DISPONINDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 28/2025.-**

Basavilbaso, (E.R.), 14 de mayo 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte.
N°243.088/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de ripio arcilloso para ser utilizado en el tramo indicado en croquis a fs.03.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 28/25, para la compra de: **500** (quinientos) m3 de ripio arcilloso (a retirar en cantera), conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo

por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos: Fin. 7 – Func.90 Área Industrial (Cta. 1155), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONINDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

1815-14/05/25 Con: Velázquez Héctor.

C.U.I.T. N° 20-31162463-7

**RESOLUCIÓN DISPONINDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

1816-14/05/25 Con: Haas Jonathan.

C.U.I.T. N° 20-32600320-5

**RESOLUCIÓN N° 1817/25 -D.E.M.B. –
DISPONINDO PAGO CON RENDICIÓN DE
GASTOS.-**

Basavilbaso (E.R), 14 de mayo 2025.-

VISTO:

Expte. N°244.277/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos informa el costo de examen psicofísico necesario para la renovación del carnet de conducción de camiones del Sr. Bondioni Gustavo Marcelo, Agente de Planta Permanente del Municipio.-

QUE, para solventar el gasto que le ocasionará el trámite mencionado, corresponde asignar una suma adecuada, con cargo de rendición de cuenta, de la cual será responsable el Agente Sr. Bondioni Gustavo Marcelo.-

QUE, la suma de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), cubrirá ampliamente el gasto citado.-

QUE, este monto deberá ser rendido a Contaduría Municipal dentro de las 48 horas hábiles.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago y transferencia por la suma de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), a nombre del Agente, Sr. Bondioni Gustavo Marcelo, CUIL N° 23-23203123-9, para solventar el gasto que ocasionara la realización de examen psicofísico para renovar su licencia

nacional de conducir, según lo expresado en los considerandos de la presente, con cargo de rendición de cuentas a Contaduría Municipal dentro de las 48 horas hábiles.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

1818-14/05/25 Con: Paniagua Alfredo.
C.U.I.T. N° 20-33314212-1

RESOLUCIÓN N° 1819/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. KUZBYT JULIO ALBERTO.- (14/05/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Kuzbyt Julio A. 20-27210000-5

RESOLUCIÓN N° 1820/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. SOSA MIGUEL ÁNGEL EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (14/05/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Sosa Miguel Á. 20-36485828-1

RESOLUCIÓN N° 1821/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (14/05/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Moreno Osvaldo 20-21863498-3
Hurtado Julio C. 20-22633869-2

RESOLUCIÓN N° 1822/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. NAIBIRT JONATHAN FABIÁN.- (14/05/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Naibirt Jonathan F. 20-40790829-6

RESOLUCIÓN N° 1823/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CAMPODÓNICO ATILIO EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (14/05/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Campodónico Atilio. 23-22149761-9

RESOLUCIÓN N° 1824/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.

BLANCHÉ SANDRO ARTURO EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (14/05/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Blanché Sandro A. 20-23874850-0

RESOLUCIÓN N° 1825/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 27/25 – EXPEDIENTE N° 244.212/25.-

Basavilbaso (E.R), 15 de mayo 2025.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°244.212/25, donde se tramitó el Concurso de Precios N°27/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita adquirir 10.000 (diez mil) L. de Gas-Oil, el que será utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 07 (siete) firmas comerciales, a saber: BASAVILBASO S.R.L., DE ZAN HERMANOS S.R.L., ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., MATZKIN JOSÉ S.A., COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., COMBUSTIBLES LITORAL S.A. y PETROGAR COMBUSTIBLES S.R.L., recibíendose 03 (tres) cotizaciones, a saber: COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A. y COMBUSTIBLES LITORAL S.A.-

QUE, a fs. 22 la Secretaría de Hacienda solicita confeccionar la normativa legal a los efectos de adjudicar el Concurso de Precios, según cuadro comparativo, a la firma: COMBUSTIBLES LITORAL S.A.-

QUE, atento a la necesidad de contar con el elemento, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 27/25 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de 10.000 (diez mil) L. de Gas-Oil para ser utilizados en los vehículos afectados a los servicios de la ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 27/25, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$12.300.000,00 (Pesos Doce Millones Trescientos Mil con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 03**, Ítem 01, COMBUSTIBLES LITORAL S.A., CUIT N° 30-70184114-6, por un importe total de \$12.300.000,00 (Pesos Doce Millones Trescientos Mil con 00/100), por la compra de 10.000 (diez mil) L. de Gas-Oíl, marca AXION (Ítem N°01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: COMBUSTIBLES LITORAL S.A., CUIT N° 30-70184114-6, con domicilio legal en Galarza y Díaz Vélez – Concepción del Uruguay, Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a las partidas Presupuestarias Bienes de Consumo: **2.900** (dos mil novecientos) L. Fin.7 – Func.40 (Cta.1151); **1.400** (un mil cuatrocientos) L. Fin.7 – Func.40 (Cta.1152); **1300** (un mil trescientos) L. Fin.2 – Func.90 (Cta.825 – Sub cta.169); **600** (seiscientos) L. Fin.2 – Func.90 (Cta.880 – Sub cta.1319); **600** (seiscientos) L. Fin.2 – Func.10 (Cta.804 – Sub cta.561); **1.750** (un mil setecientos cincuenta) L. Fin.3 Func.20 (Cta.873 – Sub cta.1100); **900** (novecientos) L. Fin.7 – Func.90 (Cta.1155); **400** (cuatrocientos) L. Fin.5 – Func.90 (Cta.852 – Sub cta.790) y **150** (ciento cincuenta) Fin.7 – Func.90 (Cta.795 – Sub cta.477), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón

Secretario de Hacienda

Mario H. Besel

Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1826/25 -D.E.M.B. – APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 26/25 – EXPEDIENTE N° 243.620/25.-

Basavilbaso (E.R), 19 de mayo 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 243.620/25, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 26/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de materiales para la construcción de la Primera Etapa de los nichos en el Cementerio de nuestra ciudad.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 15 (quince) firmas comerciales, RAFFO JUAN ANDRÉS, PEREZ RUBÉN, MATERIALES DE ZAN S.R.L., A. ROPELATO, SCHAF RAÚL, CASA SCHANTON S.A., M.L. S.R.L., TAYRETA S.A., SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CANTERA “LA CHOLA”, FINK EDGARDO E., CORRALÓN Y METALÚRGICA MAZZOLI S.A.S., V.E.R.C.O. S.A., DE ZAN HNOS. S.R.L. y SCHULTHEIS LUIS HUMBERTO E HIJOS S.R.L.; recibiendo 07 (siete) cotizaciones de las firmas comerciales: PEREZ

RUBÉN, RAFFO JUAN ANDRÉS, SCHULTHEIS LUIS HUMBERTO E HIJOS S.R.L., MATERIALES DE ZAN S.R.L., DE ZAN HNOS. S.R.L., SALPER CONSTRUCTORA S.R.L. y V.E.R.C.O. S.A..-

QUE, de acuerdo al informe de la Secretaría de Hacienda deben adjudicarse los Ítems a las firmas RAFFO JUAN ANDRÉS, MATERIALES DE ZAN S.R.L., SALPER CONSTRUCTORA S.R.L. y V.E.R.C.O. S.A.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 26/25, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de materiales para la construcción de la Primera Etapa de los nichos en el Cementerio.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 26/25, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$1.690.077,80 (Pesos Un Millón Seiscientos Noventa Mil Setenta y Siete con 80/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 02:** Ítem N° 03, RAFFO JUAN ANDRÉS, CUIT N° 23-30183630-9, por un importe total de \$385.000,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100), por la compra de: **07** (siete) U. Malla de hierro 5mm, por un importe de \$385.000,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100) (Ítem N° 03).-
- **Oferta N° 04:** Ítems N° 04; 05 y 06, MATERIALES DE ZAN S.R.L., CUIT N° 30-70982394-5, por un importe total de \$92.547,80 (Pesos Noventa y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 80/100), por la compra de: **04** (cuatro) U. Barras de hierro 10mm, por un importe de \$48.100,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Cien con 00/100) (Ítem N°04); **06** (seis) U. Barras de hierro 6mm, por un importe de \$26.524,80 (Pesos Veintiséis Mil Quinientos Veinticuatro con 80/100) (Ítem N°05) y **55** (cincuenta y cinco) m2 Film de polietileno 200 micrones, por un importe de \$17.923,00 (Pesos Diecisiete Mil Novecientos Veintitrés con 00/100) (Ítem N°06).-
- **Oferta N° 06:** Ítem N° 02, SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-71545148-0, por un importe total de \$112.530,00 (Pesos Ciento Doce Mil Quinientos Treinta con 00/100), por la compra de: **20** (veinte) m3 Brosa grillada (a retirar en cantera), por un importe de \$112.530,00 (Pesos Ciento Doce Mil Quinientos Treinta con 00/100) (Ítem N° 02).-

- **Oferta N° 07:** Ítem N° 01, V.E.R.C.O. S.A., CUIT N° 30-70750419-2, por un importe total de \$1.100.000,00 (Pesos Un Millón Cien Mil con 00/100), por la compra de: **08** (ocho) m3 Hormigón elaborado H21 (entrega según avance de obra), por un importe de \$1.100.000,00 (Pesos Un Millón Cien Mil con 00/100) (Ítem N° 01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: RAFFO JUAN ANDRÉS, CUIT N° 23-30183630-9, con domicilio fiscal en calle Suipacha N°955 – Basavilbaso – Entre Ríos, MATERIALES DE ZAN S.R.L., CUIT N° 30-70982394-5, con domicilio fiscal en calle 25 de Mayo N°344 – Larroque – Entre Ríos, SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-71545148-0, con domicilio fiscal en Ruta Prov.42 a 2600m al sur Ruta Prov. 39 – C. del Uruguay – Entre Ríos y V.E.R.C.O. S.A., CUIT N° 30-70750419-2, con domicilio fiscal en calle San Martín N°2480 – Villaguay – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos: Fin. 2 – Func.40 (Cta. 1143), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1827/25 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO AL ÁREA DE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS Y JORNALES A RETENER PORCENTAJE DE HABERES EN CUMPLIMIENTO DE MANDA JUDICIAL.- (19/05/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Pais Nelsón E. 20-26740011-4

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE RADIO-TAXI.-

1828-20/05/25 Con: Azcurrain Gisela M.

C.U.I.T. N° 27-25990895-2

RESOLUCIÓN N° 1829/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECONOCER PERÍODO DE SERVICIOS AL SEÑOR LASOTA NÉSTOR DANIEL.- (20/05/25).-

Nombre: M.I. N°

Lasota Néstor D. 17.264.450

RESOLUCIÓN N° 1830/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. RODRÍGUEZ ROBERTO ANTONIO EN EL ARTÍCULO 6° Inc. a) ORDENANZA N°68/88.- (20/05/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Rodríguez Roberto A. 20-23148128-2

RESOLUCIÓN N° 1831/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. FRANCO GUSTAVO FABIÁN EN EL ARTÍCULO 6° Inc. a) ORDENANZA N°68/88.- (20/05/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Franco Gustavo F. 23-20765401-9

RESOLUCIÓN N° 1832/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. VELÁZQUEZ SERGIO MARTÍN.- (20/05/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Velázquez Sergio M. 20-26270595-2

RESOLUCIÓN N° 1833/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. PARREÑO DANIELA ROXANA.- (20/05/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Parreño Daniela R. 27-32600492-3

RESOLUCIÓN N° 1834/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. CASTILLO SERGIO ARIEL.- (20/05/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Castillo Sergio A. 20-32600475-9

RESOLUCIÓN N° 1835/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DE LA AGENTE SRA. CÁCERES ROSANA CLAUDIA EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (20/05/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Cáceres Rosana C. 23-21554029-4

RESOLUCIÓN N° 1836/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. CIANCIARELLI GIULIANO GABRIEL EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (20/05/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Cianciarelli Giuliano G. 20-46391561-0

RESOLUCIÓN N° 1837/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CHAMORRO ROBERTO ANÍBAL EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (20/05/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Chamorro Roberto A. 20-275700452-6

RESOLUCIÓN N° 1838/25 D.E.M.B.-
DISPONiendo ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
SOSA MIGUEL ÁNGEL EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA N°68/88.- (20/05/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Sosa Miguel Á. 20-36485828-1

RESOLUCIÓN N° 1839/25 D.E.M.B.-
DISPONiendo ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
PAUWELS CARLOS ALBERTO EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(20/05/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Pauwels Carlos A. 20-27569943-9

RESOLUCIÓN N° 1840/25 D.E.M.B.-
DISPONiendo JUSTIFICAR LA
INASISTENCIA A LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. TARABINI NATALIA MARIELA.-
(20/05/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Tarabini Natalia M. 27-36485829-4

RESOLUCIÓN N° 1841/25 D.E.M.B.-
DISPONiendo ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE SRA.
ECKERDT GABRIELA ELISABET EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(20/05/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Eckardt Gabriela E. 27-31891608-5

RESOLUCIÓN N° 1842/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
STEKLEIN JORGE SANTIAGO.- (20/05/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Steklein Jorge S. 20-18438801-5

RESOLUCIÓN N° 1843/25 D.E.M.B.-
DISPONiendo ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE SRA.
TABORDA MARÍA AURORA GABRIELA EN
EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA
N°68/88.- (20/05/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Taborda María A. G. 23-21554029-4

RESOLUCIÓN N° 1844/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
TABORDA MARÍA AURORA GABRIELA.-
(20/05/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Taborda María A. Gabriela 27-23203150-1

RESOLUCIÓN N° 1845/25 -D.E.M.B.-
DISPONiendo CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 29/2025.-

Basavilbaso, (E.R.), 22 de mayo 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 243.756/25, y

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar 12 (doce) Farolas Led en inyección de aluminio con vidrio templado, que serán utilizadas para recambio en plazoleta del Cooperativismo de nuestra localidad y 04 (cuatro) l. de Pintura 3 en 1, color negro mate, para pintar las columnas.-

Que, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

Que, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

Que, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N°29/25, para la compra de 12 (doce) Farolas Led en inyección de aluminio con vidrio templado, que serán utilizadas para recambio en plazoleta del Cooperativismo de nuestra localidad y 04 (cuatro) l. de Pintura 3 en 1, color negro mate, para pintar las columnas, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Bienes de Consumo: Fin.2 – Func.10 – (Cta. 804 – Sub cta. 569), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1846/25 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 30/2025.-**

Basavilbaso, (E.R.), 22 de mayo 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte.
N°243.873/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. La Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita la compra de 140 (ciento cuarenta) Tijeras de madera de 8 m. sin curar, para reparaciones en perímetro del polideportivo.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 30/25, para la compra de: **140** (ciento cuarenta) Tijeras de madera de un mínimo de 12 cm. de diámetro x 8 m. sin curar, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Bienes de Consumo: Fin. 4 – Func.40, Cta. 880 (Sub cta. 1330), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1847/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECONOCER PERÍODO DE
SERVICIOS AL SEÑOR MEDINA ELVIO
ADOLFO.- (23/05/25).-**

Nombre: M.I. N°

Medina Elvio A. 14.202.141

**RESOLUCIÓN N° 1848/25 D.E.M.B.-
APLICANDO APERCIBIMIENTO A AGENTE -
(23/05/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Miguez José P. 20-12422872-8

**RESOLUCIÓN N° 1849/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. QUIROGA MARIO EN EL ARTÍCULO 6°
Inc. a) ORDENANZA N°68/88.- (23/05/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Quiroga Mario 20-17554131-5

**RESOLUCIÓN N° 1850/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. GIMÉNEZ ANÍBAL SEBASTIÁN EN EL
ARTÍCULO 6° Inc. a) ORDENANZA N°68/88.-
(23/05/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Giménez Aníbal S. 20-33370476-6

**RESOLUCIÓN N° 1851/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
HURTADO RICARDO EMMANUEL EN EL
ARTÍCULO 11°) ORDENANZA N°68/88.-
(23/05/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Hurtado Ricardo E. 20-36703196-5

**RESOLUCIÓN N° 1852/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CARDOZO
OSCAR RAÚL.- (23/05/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Cardozo Oscar R. 20-13422087-3

**RESOLUCIÓN N° 1853/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
LUNA JUAN ALBERTO EN EL ARTÍCULO 11°)
ORDENANZA N°68/88.- (23/05/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Luna Juan A. 20-26936899-4

**RESOLUCIÓN N° 1854/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA**

LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (23/05/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Bolig José L. 23-25752611-9
Britch Juan J. 20-12945870-5
Bourguez Daniel E. 20-16043126-2

**RESOLUCIÓN N° 1855/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL
SOLICITADA POR EL S.O.E.M.- (23/05/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Gómez Adrián E. 20-18260172-2

**RESOLUCIÓN N° 1856/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
ÁVALOS RICARDO DANIEL.- (23/05/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Ávalos Ricardo D. 20-30955727-2

**RESOLUCIÓN N° 1857/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
CASTILLO SERGIO ARIEL.- (23/05/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Castillo Sergio A. 20-32600475-9

**RESOLUCIÓN N° 1858/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
DEBUS JOSÉ ARIEL.- (23/05/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Debus José Ariel 20-37289600-1

**RESOLUCIÓN N° 1859/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
CASTILLO SERGIO ARIEL.- (23/05/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Castillo Sergio A. 20-32600475-9

**RESOLUCIÓN N° 1860/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
NAIBIRT JONATHAN FABIÁN.- (23/05/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Naibirt Jonathan F. 20-40790829-6

**RESOLUCIÓN N° 1861/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (23/05/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Riccardo Marcos F. 20-30578966-7
Bondioni Gustavo M. 23-23203123-9

**RESOLUCIÓN N° 1862/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
PEREYRA ROBERTO ANTONIO.- (23/05/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Pereyra Roberto A. 20-31162469-6

**RESOLUCIÓN N° 1863/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. VILLALVA ENZO MAXIMILIANO EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(23/05/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Villalva Enzo M. 20-39034299-4

**RESOLUCIÓN N° 1864/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE
PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SRA. SCHWINDT LUCIANA
NATALÍ EN EL ARTÍCULO 22° DE LA
ORDENANZA N°68/88.- (23/05/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Schwindt Luciana N. 27-36485895-2

**RESOLUCIÓN N° 1865/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE SRA.
CARCHMIT NORMA BEATRIZ EN EL
ARTÍCULO 20° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(23/05/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Carchmit Norma B. 27-29630107-3

**RESOLUCIÓN N° 1866/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
BUENA LILIANA ESTELA.- (23/05/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Buena Liliana E. 27-16957812-0

**RESOLUCIÓN N° 1867/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. LASOTA MARCOS ARIEL EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(23/05/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Lasota Marcos A. 20-39579579-2

**RESOLUCIÓN N° 1868/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
GARCÍA OSCAR ANDRÉS.- (23/05/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

García Oscar A. 23-33370498-7

**RESOLUCIÓN N° 1869/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
DÍAZ LEONARDO ALFREDO.- (23/05/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Díaz Leonardo A. 20-26450948-4

**RESOLUCIÓN N° 1870/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE
MUNICIPAL SR. DOMÍNGUEZ RAMÓN
HUMBERTO.- (23/05/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Domínguez Ramón H. 20-16561619-8

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

1871-26/05/25 Con: Levitzky Eliana
C.U.I.T. N° 27-29630130-8

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE REMIS.-**

1872-26/05/25 Con: Saint Paul Omar
M.I. N° 14.792.635

**RESOLUCIÓN N° 1873/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR LA
REINSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO
MUNICIPAL Y LA OBTENCIÓN DEL
CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL COMO
GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-**

Basavilbaso (E.R), 27 de mayo 2025.-

VISTO:

La solicitud de reinscripción en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos, Ordenanza N°602/20 de la firma COOPERATIVA AGRICOLA LUCIENVILLE LIMITADA, renovación del Certificado Ambiental Anual, con domicilio real en Isidoro Neyra N°1450 de Basavilbaso, Entre Ríos, Expediente N° 236382/23 “Inscripción Municipal Residuos Peligrosos Coop. Agrícola Lucienville”, Expediente N° 243800/25 “Reinscripción Anual en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos” para el establecimiento: “Cooperativa Agrícola Lucienville Limitada”, Actividad: compra y venta de combustible líquidos, domicilio fiscal Isidoro Neyra N°1450, y

CONSIDERANDO:

QUE, el día 11 de Abril de 2025, la firma presenta la nota de reinscripción anual en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos, en concepto de renovación del Certificado Ambiental Anual N°005/2025 otorgado por Resolución N°0089/23 de fecha 20 de diciembre de 2023, con vigencia por un año desde su emisión.-

QUE, la reinscripción solicitada es en carácter de GENERADOR de Residuos Peligrosos.-

QUE, los residuos GENERADOS son provenientes del taller de mantenimiento del establecimiento y del expendio de combustibles líquidos.-

QUE, el establecimiento COOPERATIVA AGRICOLA LUCIENVILLE LIMITADA posee habilitación municipal Resolución N°5239/23 DEMB.-

QUE, los residuos generados de acuerdo a la Ley Nacional de Residuos Peligrosos N°24.051, Anexo I, corresponden a las siguientes corrientes de desechos:

Y8 Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.

Y9 Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.

Y48 Todos los materiales y/o elementos diversos contaminados con alguno o algunos de los residuos peligrosos identificados en el Anexo I o que presenten alguna o algunas de las características peligrosas enumeradas en el Anexo II de la Ley de Residuos Peligrosos cuyo destino sea o deba ser una Operación de Eliminación según el Anexo III de la citada ley. A los efectos de la presente norma, se considerarán, en forma no excluyente, materiales diversos y/o elementos diversos contaminados, a los envases, contenedores y/o recipientes en general, tanques, silos, trapos, tierras, filtros, artículos y/o prendas de vestir de uso sanitario y/o industrial y/o de hotelería hospitalaria cuyo destino sea o deba ser una Operación de Eliminación de las previstas en el Anexo III de la presente Ley. (Categoría incorporada por art. 1° de la Resolución N° 897/2002 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable B.O. 2/9/2002, texto según art. 1° de la Resolución N° 830/2008 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable B.O. 30/7/2008).-

QUE, el día 24 de Abril de 2025 se realiza la inspección de fiscalización del establecimiento por parte de la Secretaría de Producción y Ambiente, sin modificaciones respecto de lo declarado para la inscripción en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos, según Acta de Constatación N°00000262 de Secretaria de Producción y Ambiente, Municipio de Basavilbaso.-

QUE, presenta Libro de Registro Permanente de Operaciones, con el siguiente detalle: f.1: inicio de foliado, f.2: Certificado Ambiental Anual N° 002/2023.-

QUE, en fecha 25 de abril de 2025 se abonó el canon correspondiente a la reinscripción en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos.-

QUE, es de aplicación la Ley provincial N° 8.880/94; Decreto N° 603/06 adhesión de la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N°24.051/91 de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos; Decreto 831/93 Reglamentación de la Ley N° 24.051/91.-

QUE, ha cumplido con la Ordenanza Municipal N° 602/20.-

QUE, corresponde autorizar la reinscripción como GENERADOR de Residuos Peligrosos en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos, con la emisión del correspondiente Certificado Ambiental Anual a la firma COOPERATIVA AGRICOLA LUCIENVILLE LIMITADA.-

QUE, corresponde aprobar el Anexo I y II al Certificado Ambiental Anual.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZAR la reinscripción de COOPERATIVA AGRICOLA LUCIENVILLE LIMITADA CUIT: 30-52614541-7, con domicilio fiscal en Isidoro Neyra N°1450 y domicilio real en Isidoro Neyra N°1450 de la ciudad de Basavilbaso, Entre Ríos, en calidad de GENERADOR de Residuos Peligrosos.-

ARTÍCULO 2°): OTORGAR el Certificado Ambiental Anual N° 005/25 como GENERADOR de Residuos Peligrosos, con vigencia por 1 (uno) año a partir de la fecha de emisión.-

ARTÍCULO 3°): EL solicitante deberá proceder a la renovación de su inscripción, con una antelación de QUINCE (15) días a la fecha del presente vencimiento, debiendo adjuntar a tales efectos la documentación pertinente. En caso de incumplimiento con lo aquí dispuesto, será excluido del registro hasta tanto regularice la situación y será pasible de las sanciones legales que pudieran corresponder.-

ARTÍCULO 4°): EN caso de producirse cambios o modificaciones en lo declarado o vencimiento de documentación presentada deberá notificarlo por escrito de inmediato a esta autoridad de aplicación, quien determinará su aprobación.-

ARTÍCULO 5°): APROBAR los Anexos I y II al Certificado Ambiental Anual N° 005/25.-

ARTÍCULO 6°): DEJAR establecido que deberá cumplir con las obligaciones como generador, descriptas en ANEXO II del Certificado Ambiental Anual N° 005/25.-

ARTÍCULO 7°): NOTIFIQUESE fehacientemente a la firma COOPERATIVA AGRICOLA LUCIENVILLE LIMITADA, a través de la Secretaría de Producción y Ambiente.-

ARTÍCULO 8°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

1874-27/05/25

Con: Castillo Christian

C.U.I.T. N° 20-25990858-3

RESOLUCIÓN N° 1875/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 31/2025.-

Basavilbaso, (E.R.), 27 de mayo 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°244.474/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de junio de 2025.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 31/25, para la compra de: **ANEXO I: 120** (ciento veinte) paquetes de Fideos guiseros x 500g, marca Verizzia y/o similar; **180** (ciento ochenta) paquetes de Fideos tallarines x 500g, marca Luchetti y/o similar; **140** (ciento cuarenta) paquetes x 1 kg de Arroz, marca Noble y/o similar; **08** (ocho) pack x 12 unidades de Lentejas en seco x 500g., marca La Criolla y/o similar; **05** (cinco) pack x 8 botellas de Tomate Triturado x 950, marca Ladomi y/o similar; **05** (cinco) pack x 12 unidades de Puré de Tomate x 530 g, marca La Huerta y/o similar; **12** (doce) paquetes de Mayonesa x 950 g c/u, marca Cada Día y/o similar; **30** (treinta) paquetes de Sal Fina x 500 g, marca Resero y/o similar; **60** (sesenta) paquetes de Harina de Maíz, marca Favinco y/o similar; **02** (dos) kg de Pimentón; **01** (un) kg de Orégano; **02** (dos) kg de Provenzal; **01** (un) kg de Condimento para Pizza; **30** (treinta) l. de Aceite; **07** (siete) hormas de Queso Cremoso (preferentemente marca distinta a Nogolac); **336** (trescientos treinta y seis) kg de Pan (17,5 kg por día) lunes a viernes; **50** (cincuenta) kg de Harina 000; **01** (un) kg de Levadura en polvo y **ANEXO II: 60** (sesenta) kg de Carne Picada vacuna; **09** (nueve) cajas de Carne Molida de pollo (180 kg); **44** (cuarenta y

cuatro) kg de Milanesas; **06** (seis) cajas de Pata Muslo (120 kg); **05** (cinco) bolsas de Papas; **03** (tres) bolsas de Zanahorias; **02** (dos) bolsas de Cebollas; **14** (catorce) maples de Huevos; **06** (seis) kg. de Morrón; **06** (seis) atados de Perejil; **06** (seis) atados de Cebollas de verdeo; **15** (quince) kg de Tomate; **243** (doscientos cuarenta y tres) unidades de Manzanas; **243** (doscientos cuarenta y tres) unidades de Naranjas y **16** (dieciséis) Cabezas de Ajo, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Transferencias Corrientes: Fin. 1 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1876/25 D.E.M.B.-
APLICANDO APERCIBIMIENTO A AGENTE MUNICIPAL.- (28/05/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Hurtado Julio C. 20-22633869-2

RESOLUCIÓN N° 1877/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. FUCHS VANINA MABEL EN EL
ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.-
(28/05/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Fuchs Vanina M. 27-27570046-6

RESOLUCIÓN N° 1878/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. ECKERDT FRANCO JULIÁN EN EL
ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.-
(28/05/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Eckardt Franco J. 23-30578939-9

RESOLUCIÓN N° 1879/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE

PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SRA. SCHWINDT LUCIANA
NATALÍ EN EL ARTÍCULO 6° INC. a)
ORDENANZA N°68/88.- (28/05/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Schwindt Luciana N. 27-36485895-2

RESOLUCIÓN N° 1880/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. VILLOLDO LUIS ALBERTO EN EL
ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.-
(28/05/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Villoldo Luis A. 20-35558975-8

RESOLUCIÓN N° 1881/25 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL
SOLICITADA POR EL S.O.E.M.- (28/05/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Gómez Adrián E. 20-18260172-2

RESOLUCIÓN N° 1882/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO JUSTIFICAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
SALAYDA GASTÓN RENÉ.- (28/05/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Salayda Gastón R. 20-27209984-8

RESOLUCIÓN N° 1883/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
HURTADO RICARDO EMMANUEL.-
(28/05/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Hurtado Ricardo E. 20-36703196-5

RESOLUCIÓN N° 1884/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (28/05/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Uríg Darío Esteban 23-16043086-9

Bournissen Ernesto A. 20-20447009-0

RESOLUCIÓN N° 1885/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CASTRO CAMILO FABIÁN.- (28/05/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Castro Camilo F. 20-39034168-8

RESOLUCIÓN N° 1886/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO JUSTIFICAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
GALINO JUAN MARCELO.- (28/05/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Galino Juan M. 20-35063930-7

RESOLUCIÓN N° 1887/25 -D.E.M.B. -
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO

DE PRECIOS N° 30/25 – EXPEDIENTE N° 243.873/25.-

Basavilbaso (E.R), 29 de mayo 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 243.873/25, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 30/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita la adquisición de 140 (ciento cuarenta) Tijeras de madera de 8 m. sin curar, para reparaciones en perímetro del polideportivo.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 05 (cinco) firmas comerciales, KEK OLGA MARINA, MOSCATELLI ARIEL DAVID, BERNARD HORACIO RAÚL, TRISTÁN CRISTIAN DAVID y SALAYDA HÉCTOR JOSÉ; recibiendo 02 (dos) cotizaciones de las firmas comerciales: BERNARD HORACIO RAÚL y TRISTÁN CRISTIAN DAVID.-

QUE, de acuerdo al informe de la Secretaría de Hacienda a fs.27, debe adjudicarse el Ítem a la firma comercial: BERNARD HORACIO RAÚL.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 30/25, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de: **140** (ciento cuarenta) Tijeras de madera de un mínimo de 12 cm. de diámetro x 8 m. sin curar, para reparaciones en perímetro del polideportivo.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 30/25, el Ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$5.537.000,00 (Pesos Cinco Millones Quinientos Treinta y Siete Mil con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítem N° 01, BERNARD HORACIO RAÚL, CUIT N° 23-12090057-9, por un importe total de \$5.537.000,00 (Pesos Cinco Millones Quinientos Treinta y Siete Mil con 00/100), por la compra de: **140** (ciento cuarenta) Tijeras de madera de un mínimo de 12 cm. de diámetro x 8 m. sin curar (Ítem N° 01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: BERNARD HORACIO RAÚL, CUIT N° 23-12090057-9, con domicilio fiscal en calle Irigoyen N°390 – Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a las partidas:

Bienes de Consumo: Fin. 4 – Func.40 Cta. 880 (1330), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

1888-29/05/25

Con: Flores Francis

M.I. N° 36.381.082

**RESOLUCIÓN N° 1889/25 D.E.M.B.-
APLICANDO APERCIBIMIENTO A AGENTE
MUNICIPAL.- (29/05/25).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°

Lozano Cristian A.

20-30729979-9

**RESOLUCIÓN N° 1890/25 -D.E.M.B. –
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 29/25 – EXPEDIENTE N°
243.756/25.-**

Basavilbaso (E.R), 30 de mayo 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 243.756/25, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 29/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar 12 (doce) Farolas Led en inyección de aluminio con vidrio templado, que serán utilizadas para recambio en plazoleta del Cooperativismo de nuestra localidad y 04 (cuatro) l. de Pintura 3 en 1, color negro mate, para pintar las columnas.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 16 (dieciséis) firmas comerciales, GRINMAN MAURO DARÍO, MUSSER NELSON MIGUEL, ZALAZAR HÉCTOR, RADIO LUX S.A., ARGELEC S.A., ZERMATTEN RODRIGO E., ANFA ELECTRICIDAD S.R.L., HEISENREDER MARÍA FLORENCIA, INGEMAR S.A., GONZÁLEZ MARTÍN GUSTAVO, CORONEL MARIO GABRIEL, RAFFO JUAN ANDRÉS, PÉREZ RUBÉN, MATERIALES DE ZAN S.R.L., GARCÍA IVÁN y BARTOLE S.R.L., recibiendo 07 (siete) cotizaciones de las firmas comerciales: GONZÁLEZ MARTÍN GUSTAVO, PÉREZ RUBÉN, INGEMAR S.A., RADIO LUX S.A., BARTOLE S.R.L., ANFA ELECTRICIDAD S.R.L. y HEISENREDER MARÍA FLORENCIA.-

QUE, de acuerdo al informe de la Secretaría de Hacienda a fs. 80, deben adjudicarse

los Ítems a la firma HEISENREDER MARÍA FLORENCIA.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 29/25, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de 12 (doce) Farolas Led en inyección de aluminio con vidrio templado, que serán utilizadas para recambio en plazoleta del Cooperativismo de nuestra localidad y 04 (cuatro) l. de Pintura 3 en 1, color negro mate, para pintar las columnas.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 29/25, los Ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$960.900,00 (Pesos Novecientos Sesenta Mil Novecientos con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 07:** Ítems N° 01 y 02, HEISENREDER MARÍA FLORENCIA, CUIT N° 27-34750415-2, por un importe total de \$960.900,00 (Pesos Novecientos Sesenta Mil Novecientos con 00/100), por la compra de: **12** (doce) Farolas Led en inyección de aluminio con vidrio templado negro 100w, marca GARDEN, por un importe de \$925.200,00 (Pesos Novecientos Veinticinco Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N° 01) y **04** (cuatro) l. de Pintura 3 en 1, color negro mate, marca NOGOPAINT, por un importe de \$35.700,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Setecientos con 00/100) (Ítem N° 02).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la firma: HEISENREDER MARÍA FLORENCIA, CUIT N° 27-34750415-2, con domicilio fiscal en calle 1° de Mayo N°244 – Rosario del Tala – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Bienes de Consumo: Fin.2 – Func.10 – (Cta. 804 – Sub cta. 569).-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

1891-30/05/25

Con: López Elsa

C.U.I.T. N° 27-94571710-1